

# Identificación de Buenas Prácticas en el Acceso y Divulgación de Información Pública Ambiental en el Sector Extractivo



**Mesa de la Sociedad Civil  
para la Transparencia en las  
Industrias Extractivas**



Con el apoyo de  
**Canada**



---

# Identificación de Buenas Prácticas en el Acceso y Divulgación de Información Pública Ambiental en el Sector Extractivo

© Corporación Transparencia por Colombia,  
Mesa de Sociedad Civil para la Transparencia en las Industrias Extractivas  
Febrero de 2015

Elaborado por: Sarita Ruiz, Profesional Líder del Área de Ciudadanía.  
Editado por: Andrés Hernández, Director del Área de Ciudadanía.  
Comunicaciones: Paula Santamaría, Asistente de Comunicaciones del Área de Ciudadanía.  
Montaje y edición: Impresos Cgraphic.



## Agradecimientos

Este documento ha sido realizado con el apoyo financiero del Fondo Canadiense para Iniciativas Locales de la Embajada de Canadá. Su contenido es responsabilidad exclusiva de sus autores y en ningún modo debe considerarse que refleja la posición de las entidades que proporcionaron apoyo financiero para su realización.

Transparencia por Colombia agradece el apoyo de la Fundación Foro Nacional por Colombia, la Universidad Externado de Colombia, la Alianza por la Minería Responsable, la Corporación OCASA y la Corporación Desarrollo y Paz de Córdoba y Urabá CORDUPAZ, organizaciones miembros de la Mesa de Sociedad Civil para la Transparencia en las Industrias Extractivas que proporcionaron aportes para la elaboración del presente documento.

## TABLA DE CONTENIDO

Introducción	5
1. ¿Qué información sobre pagos e inversiones ambientales divulgan las principales empresas del sector extractivo a través de sus sitios web?	7
2. ¿Qué información tienen líderes sociales en zonas de actividad extractiva sobre pagos o inversiones ambientales realizados por empresas presentes en su región?	11
3. ¿Qué información ambiental publica el Estado para los ciudadanos?	21
4. Conclusiones y recomendaciones preliminares	26
Bibliografía	28
Anexos	30

## Anexos

<b>ANEXO 1.</b>	Marcos normativos internacionales y nacionales sobre acceso a la información pública ambiental
<b>ANEXO 2.</b>	Metodología General
<b>ANEXO 3.</b>	Formato de preguntas para la revisión de las páginas web de las empresas extractivas
<b>ANEXO 4.</b>	Cuestionario a ciudadanos
<b>ANEXO 5.</b>	Descripción del Sistema de Información Ambiental Colombiano (SIAC)



## Resumen

El propósito de este documento es presentar una revisión preliminar de la información pública ambiental que se encuentra disponible en canales de difusión de algunas empresas del sector extractivo y de entidades del Estado colombiano encabezadas por las Autoridades Ambientales, así como la percepción ciudadana sobre las temáticas ambientales que son de su interés y la información que consultan a las empresas y Estado. En general los hallazgos de cada uno de los componentes evaluados permiten concluir que existe información ambiental útil para que los ciudadanos la consulten, no obstante persisten los retos en la calidad y mecanismos para acceder y replicar la información ambiental. Adicionalmente, el análisis permite identificar algunas recomendaciones tanto para las empresas extractivas, el Estado y los ciudadanos para promover buenas prácticas en la publicación y consulta de la información ambiental. Los resultados de este documento son una aproximación abierta a las sugerencias de los diferentes sectores del sector extractivo en Colombia.

## Palabras Claves

Acceso a la información pública ambiental, Empresas del Sector Extractivo, Autoridades Ambientales, Ciudadanos y Buenas Prácticas.

## Introducción

El presente documento tiene como propósito presentar los resultados preliminares de un esfuerzo iniciado en octubre de 2014 por la Mesa de Sociedad Civil para la Transparencia en las Industrias Extractivas, orientado a conocer de mejor manera qué información requiere la ciudadanía y las comunidades presentes en zonas donde se desarrollan actividades de extracción de recursos naturales no renovables (petróleo, minería y gas) en Colombia, y qué mecanismos existen para acceder a dicha información tanto en instancias públicas como privadas. El interés por explorar de manera más cercana estos aspectos surge inicialmente de las necesidades manifestadas por un número amplio de líderes sociales y representantes de organizaciones sociales, académicas y medios de comunicación, por conocer y acceder a información sobre aspectos ambientales derivados de la actividad extractiva, los cuales fueron consultados durante el proceso de difusión y socialización de la implementación en Colombia de la Iniciativa de Transparencia en las Industrias Extractivas (EITI por sus siglas en inglés), realizado por representantes de la Mesa en ocho ciudades del país entre noviembre de 2013 y julio de 2015.

A partir de lo anterior, la Mesa de Sociedad Civil para la Transparencia en las Industrias Extractivas y sus tres representantes -Fundación Foro Nacional por Colombia, Universidad Externado de Colombia y Corporación Transparencia por Colombia- identificaron dos temas como punto de entrada para este análisis: en primer lugar, conocer qué información está disponible para la ciudadanía, en particular en zonas de actividad extractiva, sobre los pagos e inversiones obligatorias y voluntarias que realizan las empresas del sector extractivo por conceptos ambientales; y en segundo lugar, determinar cómo las fuentes de información de carácter oficial administradas por instancias estatales con responsabilidades en materia ambiental pueden dar una mejor respuesta a las necesidades antes mencionadas.

Adicionalmente, respondiendo al espíritu propositivo y de diálogo de la Mesa de Sociedad Civil, se acordó iniciar esta aproximación con una identificación de buenas prácticas sobre la situación actual en la cual se encuentran los dos temas antes mencionados, y la generación de recomendaciones sobre posibles cursos de acción que tanto entidades públicas como privadas e instancias sociales puedan desarrollar para mejorar la situación inicialmente diagnosticada.

Como referentes adicionales al trabajo presentado en este documento, la Mesa de Sociedad Civil para la Transparencia en las Industrias Extractivas adoptó los principales principios derivados de los marcos normativos a nivel nacional e internacional en materia de acceso a la información pública en materia ambiental, que sustentan que el acceso a dicha información es un derecho consagrado en la Constitución Política de Colombia y desarrollado por la Ley 1712 de 2014 sobre Transparencia y Acceso a la Información Pública Nacional, el Código de los Recursos Naturales y de Protección al Medio Ambiente y la Ley 99 de 1993, así como en Convenciones Internacionales e Iniciativas Multisectoriales a nivel global como la Declaración de Río de 1992, la Convención sobre el Acceso a la Información, la Participación del Público en la Toma de Decisiones y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales, la Jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en materia de acceso a la información pública, la Iniciativa de Acceso (Access Initiative), la Carta de Recursos Naturales, y el Pacto Global de Naciones Unidas (anexo 1: breve descripción de los marcos normativos internacionales y nacionales sobre acceso a la información pública ambiental).

La metodología y los instrumentos de levantamiento de información (anexos 2 a 4) fueron formulados en el marco de un escenario hipotético en el cual un ciudadano interesado en conocer información sobre pagos e inversiones obligatorias y voluntarias que realizan las empresas del sector extractivo por



conceptos ambientales, cuenta con distintos mecanismos para acceder a la misma: canales virtuales de empresas del sector, canales virtuales de entidades estatales, solicitudes de información (derechos de petición) escritas dirigidas a empresas o entidades públicas, asistencia a reuniones o audiencias organizadas por empresas o entidades públicas en su zona geográfica de ubicación, y/o acceso a documentación impresa disponible en su zona geográfica de ubicación.

Independientemente de las motivaciones del ciudadano para acceder a esta información, se asumió que alguno de estos canales debería satisfacer la necesidad de información del ciudadano con base en la normativa nacional y los estándares internacionales antes mencionados. Los mecanismos que sigan los siguientes tres principios básicos del derecho de acceso a la información pública contemplados en la Ley 1712 de 2014, son los que resultan siendo considerados como buena práctica: (a) principio de no discriminación (la información se presenta y divulga a todas las personas que lo soliciten o que la consulten en igualdad de condiciones), (b) principio de calidad de la información (la información que se presenta y divulga es oportuna, objetiva, veraz, completa, reutilizable, procesable y estar disponible en formatos accesibles para los ciudadanos, y (c) principio de divulgación proactiva (publicar y divulgar documentos y archivos que plasman la actividad de interés público, actualizada, accesible y comprensible). Los mecanismos que no lograron cumplir con los anteriores requisitos se consideraron susceptibles de ser mejorados y por lo tanto se elaboraron recomendaciones al respecto.

La información presentada en este documento fue recopilada entre enero y febrero de 2015<sup>1</sup> a partir de consultas a sitios web de empresas del sector extractivo y de entidades estatales realizadas por la Corporación Transparencia por Colombia, así como entrevistas presenciales a líderes sociales en los Departamen-

tos de Antioquía, Meta y Córdoba, realizadas por organizaciones participantes de la Mesa de Sociedad Civil para la Transparencia en las Industrias Extractivas: Alianza por la Minería Responsable, la Corporación OCASA y la Corporación Desarrollo y Paz de Córdoba y Urabá (CORDUPAZ), respectivamente. La compilación y la edición del documento estuvo a cargo de Transparencia por Colombia en su calidad de Secretaría Técnica de la Mesa, bajo la orientación de los tres representantes de la misma, para lo cual se contó con el apoyo financiero del Fondo de Iniciativas Locales de la Embajada de Canadá en Colombia.

Los hallazgos y resultados del documento se presentan en cuatro partes: la primera aborda el acceso y la información encontrada en sitios web de empresas del sector extractivo; la segunda parte recoge los principales resultados del trabajo de campo realizado en los tres Departamentos antes mencionados y mediante el cual se indagó sobre el conocimiento general ciudadano sobre las inversiones ambientales tanto obligatorias como voluntarias, las solicitudes de información a entidades públicas y a empresas extractivas; la tercera parte presenta el análisis sobre el acceso a la información pública ambiental y la información encontrada en sitios web de entidades estatales; y por último, la cuarta parte presenta las principales conclusiones y recomendaciones. Los resultados de este trabajo representan una aproximación inicial que continuarán siendo complementados por la labor de la Mesa de Sociedad Civil para la Transparencia en las Industrias Extractivas durante 2015.

<sup>1</sup> Anexo 2. Metodología general

## 1. ¿Qué información sobre pagos e inversiones ambientales divulgan las principales empresas del sector extractivo a través de sus sitios web?

El primer ejercicio realizado para los propósitos del presente documento fue una revisión de la información relacionada con pagos y/o inversiones ambientales disponible al público en las páginas web de empresas del sector extractivo<sup>2</sup>. Para esto se realizó en primera instancia una selección de empresas a partir de los siguientes criterios:

- Empresas del sector de petróleo, gas y minería.

- Empresas legales y a gran escala.
- Empresas de inversión mixta y privada.
- Empresas con presencia en departamentos con actividad extractiva destacada a nivel nacional: Antioquia, Caldas, Meta, Putumayo, Sucre, Tolima, Cundinamarca, Casanare, Arauca, Córdoba, Cauca, Huila, La Guajira, Cesar, Boyacá, Santander, Magdalena, Atlántico.
- Empresas podrían ser invitadas a participar en el proceso EITI Colombia<sup>3</sup>.

El resultado del análisis de los siguientes criterios se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 1. Empresas identificadas para análisis de sitios web	
Sector	Empresa
Petróleo y Gas	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Ecopetrol</li> <li>-Equion Energía Limitada</li> <li>-Occidental de Colombia</li> <li>-Chevron-Texaco</li> <li>-Petrobras Colombia</li> <li>-Perenco Colombia</li> <li>-Mansarovar Energy</li> <li>-Hocol</li> <li>-Cepsa Colombia</li> <li>-Gran Tierra Energy</li> <li>-Pacific Rubiales Energy</li> <li>-Geoproduction Oil and Gas</li> </ul>
Minería	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Drummond Ltda.</li> <li>-Cerrejón</li> <li>-Prodeco</li> <li>-CNR</li> <li>-Cerromatoso</li> <li>-Gran Colombia Gold</li> <li>-Mineros SA</li> </ul>

<sup>2</sup> Por limitaciones de alcance del proyecto, no fue posible realizar una verificación en terreno de la información encontrada en los sitios web e informes de gestión de las empresa analizadas.

<sup>3</sup> Lista de empresas presentada por la Secretaría Técnica de EITI Colombia en la cuarta sesión del Comité Tripartita Nacional. Disponible en [http://www.minminas.gov.co/EITIColombia/web/guest/documentos?\\_20\\_folder](http://www.minminas.gov.co/EITIColombia/web/guest/documentos?_20_folder)



Con base en este listado de empresas, se realizó una revisión de las páginas web siguiendo un formato de preguntas<sup>4</sup> orientadas a evidenciar qué información se encuentra relacionada con pagos e inversiones ambientales. En el ejercicio se revisaron cinco categorías de información:

- **Generalidades de la empresa:** de manera previa a entrar el tema de pagos e inversiones ambientales como tal, se consideró importante revisar algunos aspectos básicos de los sitios web como canales de divulgación. Se analizó la existencia de una página web donde se pueda conocer los proyectos que las empresas están ejecutando, el idioma en el cual se presenta la información, la disponibilidad de datos sobre la ubicación geográfica de los proyectos, la existencia de vínculos de fácil visibilidad en la página web que dirija a la información correspondiente a inversiones ambientales, y la visibilidad de un contacto para hacer consultas.
- **Informes de gestión:** luego de revisar algunos aspectos básicos, se consideró importante analizar la disponibilidad de los informes de gestión de las empresas, el año de publicación del informe más reciente, la estructura del informe y las secciones dedicadas a aspectos ambientales, información relacionada con pagos o inversiones ambientales y su formato de presentación (reutilizable o no), y si el lenguaje en el cual se informa podría ser comprensible para un público general.
- **Datos sobre pagos obligatorios ambientales:** en los casos en los cuales se encontró información sobre pagos o inversiones ambientales en los sitios web o en los informes de gestión, se indagó adicionalmente si se aclara que dichos pagos o inversiones corresponden a obligaciones derivadas del marco legal que aplique para el contrato u operaciones de la empresa, su destinación, el monto y el for-

mato en el que presentan la información (información reutilizable y lenguaje comprensible para un público general).

- **Datos sobre pagos voluntarios ambientales:** en complemento a lo anterior, se indagó si la información proveniente de la página web o de los informes de gestión incluye pagos o inversiones ambientales de carácter voluntario realizados por las empresas de manera complementaria al cumplimiento de sus obligaciones legales, la destinación del pago o la inversión, los montos de los pagos o inversiones y el formato en el que presentan la información (información reutilizable y lenguaje comprensible para un público general).

Teniendo en cuenta lo anterior, los resultados obtenidos fueron los siguientes. En primer lugar, en cuanto a generalidades de la empresa, del total de las empresas revisadas cinco empresas del sector de hidrocarburos y cinco empresas del sector minero cuentan con una página web en español en donde presentan información relacionada con los proyectos que está ejecutando, su ubicación geográfica, un vínculo en el cual es posible encontrar información ambiental y se encuentra una ventanilla para hacer consultas.

En segundo lugar, respecto a los informes de gestión, se encontró que en el sector de hidrocarburos, siete empresas del sector y cinco empresas del sector minero tienen disponible al público este tipo de informes. La información sobre Colombia es presentada en cuatro informes de los siete encontrados para el caso de Hidrocarburos y en los cinco informes del sector de Minería. Estos informes son en español y en su mayoría corresponden al 2013 y 2012, excepto un caso en el sector minero que es de 2011. En cuanto a los contenidos de los informes, todos los reportes encontrados contienen una sección destinada para la información ambiental en la que se presenta las acciones realizadas por las empresas para mitigar, corregir, prevenir y compensar los impactos ambientales. Incluso

<sup>4</sup> Anexo 3. Formato de preguntas para la revisión de las páginas web.

en algunos informes presentan la información más desglosada sobre la calidad del aire, el control de las emisiones, consumo de agua, el manejo de aguas residuales, los vertimientos, la gestión de residuos, y manejo de la biodiversidad. Respecto a montos, de manera general se encuentran datos sobre la inversión agregadas en pesos o en dólares por concepto ambiental y en algunos casos se menciona en qué proyectos se realizaron las inversiones.

Sobre la utilidad de la información, en general se presenta en un lenguaje entendible para los ciudadanos, sin embargo es importante reconocer que en la parte ambiental se usan tecnicismos que son propios de la temática. Todos los informes fueron recopilados en formato PDF con posibilidades de reutilizar el texto. Un ejercicio adicional que se realizó en esta sección fue identificar los parámetros internacionales con los que se construyó el Informe de Gestión de las empresas<sup>5</sup>. Este ejercicio consistió en revisar si las empresas mencionadas hacen parte de la Iniciativa de Reporte Global<sup>6</sup> y el Pacto Global de Naciones Unidas. Para el sector hidrocarburos, se identificó que cinco empresas que presentan informes de gestión, se han adherido a la Iniciativa de Reporte Global y cuatro se han sumado al Pacto Global. Para el caso del sector minero, cinco empresas que presentan informes de gestión hacen parte de la Iniciativa de Reporte Global y tres empresas pertenecen al Pacto Global.

En tercer lugar, respecto a la clasificación en **pagos o inversiones ambientales de carácter voluntario u obligatorio**, la información se encontró referenciada en los informes de gestión sin embargo no en todos los casos se hace clara esta diferenciación. Para el sector de hidrocarburos, la mayoría de las empresas

presentan el contenido de su política ambiental y las acciones que realizaron para mitigar, compensar, reparar y prevenir. Sobre los montos de inversión, las empresas presentan las cifras de la inversión ambiental voluntaria y describen los programas o proyecto objeto de estos recursos. Todas las cifras presentadas están en pesos colombianos. No obstante, algunas desglosan la información ambiental indicando algunos montos invertidos. Una de ellas hace un reporte sobre las inversiones en protección ambiental en el cual desagrega el monto en pesos colombianos que se invierte en cada tipo de inversión ambiental: planes, estudios, gestión ambiental, pagos por servicio de evaluación y seguimiento, monitoreo seguimiento calidad ambiental, restauración ambiental, servicio manejo de residuos, servicio manejo y disposición de cortes, manejo de residuos ambientales, interventorías y auditorías, servicio manejo y disposición de fluidos, manejo de vertimientos, asesorías y consultorías. Además, en este único caso también se presentan los programas voluntarios. En los otros dos casos la empresa presenta las cifras agregadas para las obligaciones ambientales y otra cifra agregada para la inversión ambiental así como información relacionada con estos proyectos de inversión.

En el Sector de Minería, los Informes de Gestión presentan información de la inversión ambiental, el monto de inversión de programas de mantenimiento y acciones de mejoramiento de la gestión ambiental. Solo una empresa presenta la información del monto de la inversión ambiental de los componentes (aire, agua, suelo y gestión ambiental), el destino de la inversión desagregada y además presenta los datos por mina y específica qué proyectos ha realizado en materia ambiental.

En conclusión, la revisión tanto de la información disponible en las páginas web y en los informes de gestión de las empresas del sector extractivo, permitió conocer el tipo de información ambiental que las empresas extractivas presentan a los ciudadanos. En general los informes de gestión describen las

<sup>5</sup> Para lograr esta clasificación, se consultaron las páginas web del GRI la base de datos para Colombia y el mundo en la página web Global Reporting, disponible en <http://database.globalreporting.org/pages/before-login>, para el Pacto Global se revisó la plataforma de información Global Compact disponible en <https://www.unglobalcompact.org/ParticipantsAndStakeholders/index.html>

<sup>6</sup> Iniciativa de Reporte Global GRI es "una institución independiente que creó el primer estándar mundial de lineamientos para la elaboración de memorias de sostenibilidad de aquellas compañías que desean evaluar su desempeño económico, ambiental y social" Tomado de Global Report Initiative, "Guía para la elaboración de memorias de sostenibilidad" 2013, disponible en <https://www.globalreporting.org/resource/library/Spanish-G4-Part-one.pdf>



actividades que se realizaron para mitigar, compensar, reparar y prevenir los impactos ambientales y detallan los proyectos ambientales que realizan. En cuanto a la información sobre los montos de los pagos y de las inversiones, se puede observar que la información está disponible al público, sin embargo no es claro identificar si estos pagos corresponden a una obligación legal o a una inversión voluntaria. Por otro lado, son muy pocos los casos en los cuales se puede encontrar la información desagregada por proyecto ambiental o medida legal desarrollada.

Es importante reconocer que algunos informes de las empresas están siguiendo los lineamientos de iniciativas internacionales como la Iniciativa de Reporte Global y el Pacto Global lo que indica el interés de las empresas en seguir conductas establecidas por organizaciones internacionales que promueven mejores prácticas en pro del desarrollo sostenible. Uno de los principales reconocimientos sobre la información de los informes de gestión de las empresas tiene relación con los términos en los cuales se presenta la información: pese a que el tema ambiental es un tema muy técnico la información es entendible, organizada y se encuentra en un formato reutilizable.

## 2. ¿Qué información tienen líderes sociales en zonas de actividad extractiva sobre pagos o inversiones ambientales realizados por empresas presentes en su región?

En paralelo a la revisión sobre disponibilidad y tipo de información contenida en los sitios web e informes de gestión de las empresas analizadas, se realizó un trabajo de campo orientado a conocer qué información poseen líderes sociales en

zonas de actividad extractiva de los Departamentos de Antioquia, Meta y Córdoba, sobre la divulgación de pagos e inversiones ambientales que realizan empresas presentes en su territorio. De manera conjunta entre los representantes de la Mesa de Sociedad Civil, Corporación Ocaso, CORDUPAZ y Alianza por la Minería Responsable, se elaboró un cuestionario<sup>7</sup> que fue posteriormente aplicado en los territorios donde los tres socios de la Mesa de Sociedad Civil desarrollan sus actividades (ver tabla 2).

**Tabla 2.**  
**Las organizaciones de la Mesa de Sociedad Civil para la Transparencia en las Industrias extractivas y los territorios seleccionados**

Organización	Territorio (municipio/ departamento)
Alianza por la Minería Responsable	-Segovia, Antioquia. -El Bagre, Antioquia.
OCASA	-Acacías, Meta. -Guamal, Meta. -Puerto López, Meta.
CORDUPAZ	-San Jorge, Córdoba. -Montelíbano, Córdoba. -Puerto Libertador, Córdoba.

En general, el cuestionario se aplicó a una población objetivo que preferiblemente fuera compuesto por líderes sociales que habitan en territorios donde se encuentren algunas de las empresas extractivas priorizadas para el trabajo previo de revisión de sitios web e informes de gestión, y que además tuvieran

algún conocimiento o experiencia en el sector extractivo. El cuestionario se aplicó mediante entrevistas personales o por medio de sesiones de grupo. Específicamente, para cada ejercicio de recopilación de información a nivel territorial, el perfil de la población se indica en la tabla 3.

**Tabla 3:**  
**Perfil de líderes sociales consultados en Antioquia, Córdoba y Meta.**

Municipio y Departamento	Total entrevistados y Género	Rangos de edad	Nivel de escolaridad
Segovia, Antioquia	15 personas (4 Mujeres y 11 Hombr <b>es</b> ).	20% está entre los 14 y 28 años de edad, el 60% entre los 29 y 40 años, y el 20% restante entre los 41 años en adelante.	40% estudiaron básica primaria, el 40% son bachilleres y el 20% son profesionales.

<sup>7</sup> Anexo 4. Cuestionario a Ciudadanos



El Bagre, Antioquia	16 personas (4 mujeres y 12 Hom- bres).	19% está entre los 14 y 28 años de edad, el 44% entre los 29 y 40 años, y el 37% restante entre los 41 años en adelante.	25% estudiaron básica primaria, el 31% son bachilleres y el 37% son profesionales.
Córdoba	31 personas, (11 hombres y 19 mu- jeres).	27% de los encues- tados se encuen- tran entre los 29 y 40 años y el 73% restante son mayo- res de 40 años.	10% de los encues- tados son profe- sionales, el 43% son bachilleres y el 47% realizaron estudios de básica primaria.
Meta	8 personas (4 mu- jeres y 4 hombres).	60% de las per- sonas está en un rango de edad en- tre los 41 años en adelante.	60% son profe- sionales y el 40% restante son bachi- lles.

Los resultados del cuestionario se presentan a continuación en tres partes. La primera presenta los hallazgos sobre el conocimiento general del ciudadano en relación con las inversiones ambientales. Esta sección tuvo como objetivo indagar aspectos como la claridad de los líderes sobre la identificación de impactos ambientales en su territorio<sup>8</sup>, el nivel de conocimiento sobre las medidas de compensación, mitigación, corrección y prevención para controlar estos impactos ambientales que realizan las empresas, y la información relacionada con los proyectos ambientales del sector extractivo. En la segunda parte se describen los resultados sobre las solicitudes de información ambiental de los ciudadanos a entidades públicas y la identificación de mecanismos de acceso a la información. La tercera parte detalla los resultados frente a la solicitud de los ciudadanos de información ambiental a las empresas, los mecanismos que consideran los ciudadanos más adecuados para encontrar

<sup>8</sup> Se buscó indagar sobre la percepción de los líderes en materia de impactos ambientales con el propósito de contextualizar las preguntas posteriores, sin utilizar definiciones previas del concepto de "impacto ambiental".

la información ambiental, la información que identifican los ciudadanos como relevante para hacer seguimiento a los pagos o inversiones ambientales que realizan las empresas, y las experiencias en las que las empresas se articulen con las entidades locales para presentar, gestionar información relacionada con pagos o inversión ambiental.

## 2.1. Conocimiento general del ciudadano sobre las inversiones ambientales

**Identificación de impactos ambientales:** para identificar los hallazgos en este componente se tomó en cuenta las preguntas del cuestionario: ¿Ha identificado algún impacto ambiental generado por la empresa minera/petrolera presente en su territorio?, ¿qué tipo de impacto? ¿En qué zona?

- Segovia: todos los encuestados manifestaron que las quebradas o las fuentes hídricas del municipio son contaminadas

por la empresa. Varios encuestados también mencionaron afectaciones en los suelos y el aire. Un encuestado manifestó que el resto de la población también contribuye a la contaminación pero en menor proporción.

- El Bagre: los encuestados tienen un conocimiento más detallado sobre los impactos ambientales de la empresa. El principal impacto ambiental identificado por los encuestados es la afectación al Río Nechí ya sea por contaminación o sedimentación. También mencionaron impactos como la deforestación, la contaminación por mercurio y la afectación a la fauna<sup>9</sup>.
- Córdoba: el 97% de las personas encuestadas han identificado impactos ambientales negativos generados por la explotación de níquel, carbón y oro, especialmente en la zona rural (vereda Pueblo Flecha) donde se encuentra ubicada la empresa extractiva. Entre los impactos referenciados por los encuestados se encuentran: daños a las personas (enfermedades cutáneas, enfermedades respiratorias, malformaciones), contaminación ambiental, contaminación hídrica y contaminación de suelos.
- Meta: las personas entrevistadas demostraron un amplio conocimiento de las actividades extractivas que desarrolla la empresa extractiva. En cuanto al impacto ambiental todos lo calificaron de muy grave y empeorando, sobre todo por los métodos utilizados por la empresa para el desarrollo de sus actividades. Por otro lado, Según los entrevistados se presentan contingencias ambientales casi a diario, entre las que se encuentran derrames de crudo, lodos de perforación, desbordamiento de los ríos por vertimiento de

<sup>9</sup> Es importante anotar que varios encuestados fueron específicos sobre las zonas identificadas como contaminadas; un encuestado identificó como impacto ambiental generado por la empresa la sedimentación de las ciénagas y el río Nechí en el corregimiento de Buenos Aires y otro más hizo mención de la deforestación en la zona de Puerto Claver. Otro encuestado hizo referencia al impacto de la operación de dragas de cucharas sobre el caudal del río Nechí lo cual ha dejado incomunicado al corregimiento de Puerto Claver de la cabecera municipal.

aguas residuales, producción de gases contaminantes, contaminación de aguas superficiales y subterráneas, afectación general de la biodiversidad y en general problemas de salud sobre todo respiratorios y de alergias en humanos y animales.

**Medidas o proyectos realizados por la empresa extractiva para prevenir, mitigar, reparar el impacto ambiental:** se tomó en cuenta la pregunta ¿conoce algún tipo de medida o proyecto que haya realizado la empresa para prevenir, mitigar reparar el impacto ocasionado?, ¿en qué consiste?.

- Segovia: ninguno de los encuestados afirmó conocer algún tipo de medida o proyecto puesto en marcha por la empresa para mitigar impactos ambientales. Uno de los encuestados respondió no saber sobre ninguna iniciativa, y varios encuestados mencionan que estos proyectos no son visibilizados porque implican costos adicionales. Algunos encuestados también manifestaron que el Estado, que es responsable de fiscalizarlos, no está cumpliendo con sus funciones.
- El Bagre: el 69% de los encuestados respondieron que conocían iniciativas como siembra de caucho, siembra de Vitabosa, parcelas productivas, restauración de humedales y conservación de especies nativas.
- Córdoba: el 77% de los encuestados no conoce ninguna medida para prevenir, mitigar o reparar el impacto ocasionado por la empresa. Mientras que el 23% restante mencionan acciones tales como reforestación, manejo y control de la escoria<sup>10</sup> que genera el proceso de extracción del níquel, reubicación de familias y construcción del hospital local de Montelíbano.
- Meta: El 100 % de los encuestados dio detalles del tipo de afectación ambiental por

<sup>10</sup> Se entiende por Escoria el subproducto que se genera luego del procesamiento de un metal. Tomado de Universidad Tecnológica Nacional, "Procesamiento de escorias de aluminio" 2003 disponible en <http://www.materiales-sam.org.ar/sitio/biblioteca/bariloche/Trabajos/A01/0103.PDF>



ducto de la actividad extractiva en la región. Entre los principales impactos y contingencias mencionados están, i) contaminación de fuentes de agua superficiales y subterráneas, ii) producción de gases contaminantes, iii) quema de pastos y deforestación, iv) reducción de fauna y flora nativa, v) derrames de crudo, vi) lodos de perforación y vii) Desbordamiento de ríos por vertimiento de aguas residuales. Estas problemáticas están afectando sobre todo al río Humadea en Guamal<sup>11</sup>, las veredas La Esmeralda y Chichimene en Acacias<sup>12</sup> y las veredas Rubiales y parcialidad de La Campana en Puerto Gaitán, por mencionar algunas.

- **Conocimiento sobre medidas ambientales obligatorias:** se preguntó si ¿se ha interesado por conocer si el proyecto o medida que realizó la empresa corresponde a una obligación legal? (Norma, Decreto, Licencia Ambiental, Evaluación de Impacto Ambiental EIA)?
- Segovia: no se obtuvo información de los encuestados sobre su conocimiento sobre la obligatoriedad.
- El Bagre: el 47% de los encuestados afirmaron tener interés por conocer si el proyecto corresponde a una obligación legal. Los demás encuestados manifestaron si tener interés; todos hicieron referencia al hecho que la empresa está obligada legalmente a solucionar y mitigar los impactos ambientales que su operación cause. Algunos encuestados mencionaron la normativa y la obligatoriedad de las empresas sobre tener un buen manejo ambiental y mitigar el impacto ocasionado por el mercurio.
- Córdoba: el 76% de los encuestados no conoce si la medida para prevenir, mitigar

reparar el impacto ocasionado corresponde a una obligación legal.

- Meta: El 100% de las personas encuestadas conoce la obligación de la empresa de destinar el 1% de los recursos obtenidos por los proyectos extractivos para acciones de prevención, mitigación y reparación del impacto ambiental (Decreto 1900 de 2006), más ninguna de ellas tiene claro cuáles son los tipos de pagos e inversiones ambientales y cuándo son obligatorios o voluntarios.

#### **Conocimiento sobre medidas ambientales que son voluntarias:**

se tomó como referencia la pregunta del cuestionario “¿Ha conocido proyectos o inversiones voluntarias que haya realizado la empresa para mitigar o corregir los impactos ambientales producidos en el territorio?, ¿Cuál? ¿Dónde?”

- Segovia: los encuestados respondieron en su mayoría que no conocen de proyectos o inversiones voluntarias realizadas por las empresas para mitigar o corregir los impactos ambientales producidos en el territorio. Sin embargo, un encuestado dijo que este tipo de iniciativas han sido promovidas por la Gobernación pero se han enfocado en los pequeños mineros y no en esas megaempresas. Otro de los resultados es que al menos dos encuestados dijeron que las empresas no invertían en este tipo de proyectos porque sólo están interesados en la producción y porque su interés es llevarse la riqueza y dejarle al pueblo la contaminación.
- El Bagre: el 81% de los encuestados respondieron que sí conocían proyectos o inversiones voluntarias de la empresa para mitigar o corregir los impactos ambientales, el 25% de los encuestados no conocen ni saben de las iniciativas. La iniciativa que realizó la empresa extractiva que es más conocida es la de parcelas productivas, seguida por los proyectos de apicultura y piscicultura.

11 En este caso, algunas autoridades ambientales alertan sobre el riesgo para la vida y la salud por el vertimiento de químicos y posibles contingencias sobre los cuerpos de agua, dada la cercanía del pozo con las bocatomas de los acueductos y la planta de tratamiento de agua del centro poblado de Humadea y del municipio vecino de Castilla La Nueva.

12 Los entrevistados manifestaron que del año 2011 a la fecha han sido contaminados al menos 49 aljibes que proveen agua a aproximadamente 60 familias de las veredas La Esmeralda y Chichimene en el municipio de Acacias

- Córdoba: el 87% de los encuestados responde que no conoce sobre proyectos o inversiones voluntarias de la empresa para mitigar o corregir los impactos ambientales producidos en el territorio. No obstante, el 13% de los encuestados relaciona proyectos como el parque ecológico de Montelíbano, Hospital local de Montelíbano, adecuación y manejo de la escoria para reforestación y el pago de regalías para inversión social.
- Meta: Los ciudadanos no conocen la diferencia entre pagos obligatorios y voluntarios. Las dos personas (25%) que hicieron referencia a actividades de educación ambiental y manejo de residuos mencionaron que las inversiones eran parte de la responsabilidad social de la empresa.

**Mecanismos a través de los cuales los ciudadanos conocen las medidas e inversiones ambientales:** se tomaron en cuenta las preguntas sobre ¿cómo conoció estos proyectos o inversiones ambientales? ¿la empresa presente en el territorio compartió la información con la comunidad?, ¿usted indagó? o ¿las entidades públicas le brindaron esta información?

- Segovia: no se reportan resultados sobre este componente.
- El Bagre: el 81% respondieron haber conocido este tipo de proyectos e iniciativas; el 50% de ellos afirmaron haberse enterado directamente por la empresa que hace talleres y eventos con la comunidad y además informa a sus empleados de dichas iniciativas. El 12% respondió que su conocimiento proviene de entidades públicas, una de ella específico que fue a través del Concejo Municipal, y finalmente, el 18% de las personas afirmaron haberse enterado de las iniciativas por indagaciones que hicieron a título personal.
- Córdoba: las personas que conocen sobre inversiones voluntarias de la empresa lo hicieron a través de información com-

partida por la empresa o por información compartida por una entidad pública.

- Meta: El 100% de los entrevistados supo de los pagos de la empresa extractiva por impacto ambiental investigando directamente en las zonas de intervención y con las comunidades. El 12,5% dijo que Cormacarena brindaba información mientras el 87,5% restante lo negó. El 87,5% reconoce que la empresa extractiva entrega información en las audiencias públicas convocadas por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA, pero no se distingue entre qué tipo de pago a inversión es, el monto, para qué va dirigido y a través de quién se ejecuta. La comunidad se ha preparado y ha estudiado el tema, hay profesionales de distintas ramas, con intereses en el tema ambiental, involucrados en estas acciones, y se han realizado trabajos investigativos.

## 2.2. Solicitud de los ciudadanos de información ambiental a las entidades públicas

**Solicitud de información a entidades públicas:** se preguntó si en el marco de sus actividades, ¿solicitó o está solicitando información por concepto de pagos o inversión ambiental de la empresa, a las entidades públicas en su región (Alcaldía, Órganos de Control, autoridades ambientales como la CAR)?

- Segovia: el 93% de los encuestados respondieron que no han solicitado ni están solicitando información por concepto de pagos o inversión ambiental de la empresa a las entidades públicas de la región. Es importante destacar que el 5% manifestaron que la población no pide este tipo de información por miedo, el 2% explica que no ha solicitado información sobre la empresa a las entidades públicas porque considera que son muchos los requisitos solicitados para que le entidad haga pública esa información, o no conocen como hacer una solicitud.



- El Bagre: el 100% de los encuestados no han solicitado información a la entidad pública por concepto de pagos o inversión ambiental.
- Córdoba: de las personas encuestadas solo el 7% se han interesado en solicitar información sobre pagos o inversión ambiental de la empresa. Solicitaron información sobre reforestación y cuidado de las fuentes hídricas y sobre revisión de cuentas. Una de las solicitudes se hizo a través de derecho de petición y otra se hizo a través de una reunión con los funcionarios públicos. La información solicitada fue útil para una de las personas encuestadas a la hora de sustentar denuncias, aclarar inquietudes o generar espacios de diálogo con la empresa.
- Meta: El 75% de los encuestados ha solicitado información a entidades públicas, en especial a Cormacarena y la ANLA. El 25% no lo ha hecho. Las comunidades han solicitado información a Cormacarena sobre: dónde se realizan las acciones de reforestación y revegetalización pagadas por la empresa extractiva y los criterios con que se han asignado, si la entidad está haciendo seguimiento al cumplimiento de los planes de manejo ambiental de la empresa extractiva y qué resultados ha obtenido. Este tipo de información se ha solicitado verbalmente y por escrito, principalmente con el fin de aclarar inquietudes, hacer seguimiento a compromisos de la empresa y sustentan denuncias. En los casos en que se ha requerido, las solicitudes de información se han hecho con copia a entes de control y entidades del orden nacional, departamental y municipal<sup>13</sup>.

**Mecanismos para conocer la información:** resultados tomados de la pregunta ¿cuál cree

<sup>13</sup> En la actualidad los ciudadanos están solicitando copias de las actas de reuniones sostenidas con la empresa extractiva en las que se han consignado acuerdos como por ejemplo que la empresa pagaría la realización de unos estudios técnicos independientes llevados a cabo con acompañamiento de la comunidad. También le exigen a Cormacarena que entregue copias de los oficios solicitando información y de las respuestas a los mismos, sobre los puntos que repetidamente mencionan las comunidades en los espacios de socialización: captaciones de agua, protección de centros poblados, coordenadas exactas de las exploraciones, entre otros.

que es el mecanismo más adecuado para que esa información esté disponible?”

- Segovia: los encuestados opinan que los medios más adecuados para la difusión de la información son las visitas de difusión (40%), cartillas informativas (37%), los reportes o documentos (10%), las páginas web (10%), las redes sociales (3%).
- El Bagre: los encuestados manifiestan que las cartillas informativas (40%), las redes sociales (20%) las visitas de difusión (20%), las páginas web (15%), Programas de televisión y radio (5%).
- Córdoba: los encuestados opinan que los medios más adecuados para la difusión de la información son la cartilla (39%), las visitas de difusión (24%), páginas web (16%), las redes sociales (11%) y reportes o documentos (10%).
- Meta: La información se busca y consigue a través de diferentes medios utilizados de manera simultánea. El 62,5% utiliza las páginas web para acceder a información sobre las entidades. Ese mismo 62,5% hace uso también de los derechos de petición. El 75% aprovecha las reuniones o encuentros para solicitar información de forma oral. El 37,5% exige información en las protestas pacíficas apoyándose en el respaldo popular. El 12,5% hace solicitudes a través de programas radiales que también generan presión de la opinión pública sobre las entidades o la empresa.

### 2.3. Solicitud de los ciudadanos de información ambiental a las empresas extractivas

**Solicitud de información a las empresas extractivas:** se preguntó si en el marco de sus actividades, ¿solicitó o está solicitando información por concepto de pagos o inversión ambiental a la empresa presente en el territorio?, ¿qué tipo de información ha solicitado?

- Segovia: la totalidad de los encuestados respondieron que nunca han solicitado información por concepto de pagos o inversión ambiental a la empresa. Sin embargo un pequeño porcentaje de los encuestados manifestó que no lo hacía por miedo o porque consideran que no es posible hacerlo.
- El Bagre: ninguno de los encuestados respondió afirmativamente a esta pregunta.
- Córdoba: Solo el 3% de la población ha solicitado información sobre pagos o inversión ambiental a la empresa. La información fue obtenida por medio de una reunión con la comunidad y se solicitó para conocer la inversión que realiza la empresa en temas ambientales.
- Meta: la población ha solicitado información a las empresas sobre todo tipo: dueños de empresas, capital, ubicación y descripción de proyectos de exploración y explotación, pagos por regalías, estudios de impacto ambiental y planes de manejo ambiental y de inversión, cronogramas de rendición de cuentas, conflictos de interés, entre otros; bien de manera verbal, mediante derechos de petición, en los plantones pacíficos o a través de emisoras comunitarias.

**Identificación de mecanismos para difundir la información ambiental:** se preguntó ¿cuál cree que es el mecanismo más adecuado para que la información ambiental de las empresas esté disponible?

- Segovia: los encuestados opinan que los medios más adecuados para la difusión de la información sobre pagos o inversiones ambientales por parte de la empresa son redes sociales (45%) seguido de las visitas de difusión y las cartillas (40%), reportes o documentos (10%), páginas web (5%).
- El Bagre: los encuestados opinan que los medios más adecuados para la difusión de la información sobre pagos o inversiones ambientales por parte de la empresa son

los reportes o documentos (65%) las páginas web y las cartillas (20%) las redes sociales (10%) visitas de difusión (3%) y radio y televisión (2%).

- Córdoba: los encuestados opinan que los medios más adecuados para la difusión de la información sobre pagos o inversiones ambientales por parte de la empresa son cartillas (50%), visitas de difusión (24%), reportes o documentos (9%), páginas web (9%), redes sociales (6%) y medios de televisión locales (2%).
- Meta: la totalidad de la población señaló que los mejores medios para difundir la información son las páginas web, las cartillas informativas, las visitas de difusión y reportes o documentos. Para eso las empresas deben avanzar en la publicación de la información en un lenguaje claro y multiplicable, ambos actores en las estrategias de petición y rendición de cuentas y los ciudadanos en el fortalecimiento de ejercicios de veeduría y control social.

**Divulgación de información de pagos ambientales:** se tomó como referencia los resultados de la pregunta del cuestionario ¿ha identificado que la empresa presente en su territorio u otras empresas divulguen información proveniente de pagos o inversión ambiental?

- Segovia: una tercera parte de los encuestados respondió que no han identificado que la empresa presente en su territorio divulgue información proveniente de pagos o inversión ambiental. El 67% de los encuestados respondieron que las empresas simplemente no hacen este tipo de divulgación.
- El Bagre: la mayoría de los encuestados respondió que no han identificado que la empresa divulgue información sobre pagos o inversiones ambientales. El 3% de los encuestados se refirieron a que no se da la información para que no se generen especulaciones sobre los pagos por los impactos ambientales.



- Córdoba: el 73% de los encuestados no han identificado que la empresa divulgue información sobre pagos o inversiones ambientales.
- Meta: Al igual que en el caso de las autoridades, la información de las empresas debe estar contenida como mínimo en la página web y en reportes o documentos escritos, en un lenguaje claro y sencillo de entender por cualquier público (100% de los casos). Además debe contener un alto nivel de detalle (ejemplo: coordenadas de ubicación de los proyectos; nombres de las personas de la comunidad que han participado de los estudios de impacto ambiental; detalles de los impactos ambientales y sociales previstos, plan de inversión con criterios de asignación, etc.)

**Información necesaria para hacer mejor seguimiento a los pagos e inversiones ambientales:** se preguntó ¿qué tipo de información pública, cree que los ciudadanos y la sociedad civil organizada necesitan para hacer mejor seguimiento a los pagos o a las inversiones ambientales que realizan las empresas?

- Segovia: para los ciudadanos la información más relevante para hacer seguimiento a los pagos e inversiones ambientales, es la normatividad ambiental, información proveniente de las licencias ambientales, resultados de auditorías de entidades públicas y/o órganos de control, e informes de gestión empresarial sobre inversiones ambientales (90%) así como los presupuestos y planes por concepto de inversión ambiental (10%).
- El Bagre: la información que resulta más útil para los ciudadanos es la información proveniente de las licencias ambientales (70%), los presupuestos y planes por concepto de inversiones ambientales (15%), los informes de gestión empresarial sobre inversiones ambientales (5%), la normatividad (3%) y los resultados de las auditorías de las entidades públicas y/o órganos de control.

- Córdoba: la información requerida por ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil para hacer seguimiento a los pagos e inversiones ambientales, los encuestados opinan que la más requerida es la normatividad ambiental (19%), seguida de la información proveniente de las licencias ambientales (11%). Además se relacionan los informes de gestión empresarial sobre su inversión ambiental (8%) y los presupuestos y planes por concepto de inversión ambiental (7%).
- Meta: el 100% de los entrevistados está de acuerdo con las opciones dadas por la encuesta: i) información proveniente de las licencias ambientales, ii) normatividad ambiental, iii) presupuesto y planes por conceptos de inversión ambiental, iv) resultado de auditorías de entidades públicas/órganos de control de la empresa, v) informes de gestión empresarial sobre su inversión ambiental. Adicionalmente, el 12,5% sugiere incluir temas como: i) experiencias, buenas prácticas y lecciones aprendidas de otras comunidades, ii) conocer qué es información pública y qué es reservada, así como qué recursos tiene el ciudadano para exigirla, iii) capacitar al ciudadano en veedurías y mecanismos de participación, iv) capacitación en el nuevo sistema general de regalías.

**Experiencias de articulación entre la empresa y las autoridades locales para gestionar información relacionada con inversiones ambientales:** se tomó como referencia los resultados de la pregunta del cuestionario sobre si ¿conoce experiencias en las que la empresa se articule con las autoridades locales para presentar, gestionar información relacionada con pagos o inversión ambiental?

- Segovia: la totalidad de los encuestados respondieron que no conocen experiencias en las que empresa se articule con las autoridades locales para presentar o gestionar información relacionada con pagos o inversiones ambientales.



- El Bagre: el 5% de los encuestados identificaron experiencias como las contrataciones adecuadas en el entorno y proyectos productivos.
- Córdoba: solo el 7% de los encuestados afirma conocer experiencias en que la empresa se articule con las autoridades locales para presentar o gestionar información relacionada con pagos o inversión ambiental.
- Meta: El 87,5% dice no conocer otras aparte de las audiencias públicas ambientales. El 12,5% se abstuvo de responder a la pregunta.

Por último, aunque no hacía parte del ejercicio, con el fin de validar y entender mejor la información sobre pagos e inversiones ambientales que iba a ser recogida con líderes del departamento del Meta, la Corporación OCASA radicó en la oficina de atención al ciudadano de una de las empresas extractivas del sector, en Villavicencio, un derecho de petición sobre los siguientes temas: i) pagos e inversiones ambientales realizados por la empresa en el departamento del Meta en los últimos 10 años e ii) información sobre los procesos de rendición de cuentas y divulgación de información a grupos de interés, incluidos cronograma, proceso de convocatoria y temas a discutir, entre otros.

Cumpliendo con los tiempos de ley, la respuesta de la empresa extractiva, fue recibida por la Corporación OCASA, en la que presentaron información como:

- Incluyeron una cartilla guía para la participación ciudadana, en que se explican los mecanismos a favor del ciudadano como los derechos de petición, las acciones populares, las audiencias públicas, etc., así como quiénes son los grupos de interés identificados por la empresa extractiva y las formas de comunicación con los mismos.
- Entregaron una relación de los proyectos de “conocimiento, conservación y protección de los recursos naturales”, hechos mediante

medidas de compensación ambiental y recursos de inversión voluntaria desde el año 2005, desagregada por municipios, número del convenio, fecha de inicio, estado de la operación (en desarrollo o terminada) y alcance.

- Entre las medidas descritas se encuentran reforestación y ejecución de obras biomecánicas sobre ríos y caños, poda de árboles y mantenimiento de parques, ampliación de áreas de protección de vías, fincas con sistemas agropastoriles y, compra, diseño, construcción, permisos (etc.) para la operación de estaciones experimentales, entre otros proyectos.

En resumen, sobre la información proveniente de los ciudadanos, los resultados de los municipios encuestados indican, por un lado, que la población identifica los impactos ambientales de las empresas extractivas y además pueden señalar casos concretos en diferentes territorios. Sobre los proyectos de inversión de las empresas para mitigar, corregir, prevenir y compensar los impactos ambientales, los ciudadanos conocen proyectos concretos de las empresas, sin embargo no es claro para ellos si estos proyectos hacen parte de las obligaciones de las empresas o hacen parte de la inversión voluntaria. Los mecanismos por los cuales los ciudadanos conocieron estos proyectos en su mayoría son por la información compartida por la empresa o por las entidades públicas a través de las audiencias públicas.

Los ciudadanos en general no solicitan información a las entidades públicas por razones relacionadas con el desconocimiento de los mecanismos para hacerlo, no obstante, aquellos ciudadanos que han solicitado información les ha sido útil para generar espacios de diálogo con la empresa o contrastar la información con la realidad. Los mecanismos que se identifican como más adecuados para acceder a la información son las visitas de difusión y las cartillas informativas. En el caso de la información que están solicitando los ciudadanos a las empresas extractivas, la infor-



mación revelada muestra que en su mayoría los ciudadanos no demandan información a las empresas, algunos por miedo a las consecuencias que conlleve la información solicitada. Por otro lado, los ciudadanos en general no conocen espacios en los que la empresa por iniciativa propia presente la información sobre sus proyectos o inversiones ambientales, el único espacio en donde pueden conocer información de las empresas son las audiencias públicas que son convocadas y acompañadas por entidades públicas.

Para hacer seguimiento a los pagos e inversiones ambientales, los ciudadanos identificaron como fundamental la información proveniente de: las licencias ambientales, resultados de auditorías de entidades públicas y/o órganos de control, e informes de gestión empresarial sobre inversiones ambientales e información adicional como procedimientos judiciales para recoger pruebas válidas ante estamentos internacionales, funcionamiento de los entes de control a nivel nacional y territorial. Así mismo es importante para los ciudadanos tener conocimiento sobre cómo acceder a la información pública y qué hacer en caso de que les sea negada por empresas o autoridades.

La totalidad de los encuestados respondieron que no conocen experiencias en las que empresa se articule con las autoridades locales para presentar o gestionar información relacionada con pagos o inversiones ambientales, el único espacio reconocido por los ciudadanos son las audiencias públicas ambientales. En relación con el derecho de petición, la información presentada evidencia que aunque la información está disponible, es indispensable priorizar una mayor y mejor comunicación entre empresa extractiva y comunidades, en asuntos como las acciones de prevención, mitigación y protección de los recursos naturales, que son de interés legítimo de la ciudadanía.

### 3. ¿Qué información ambiental publica el Estado para los ciudadanos?

Teniendo en cuenta el interés de líderes sociales por tener acceso de manera más cercana y comprensible sobre aspectos como licencias ambientales, compromisos en materia ambiental asumidos por empresas del sector extractivo, el rol de entidades públicas en materia de seguimiento a dichos compromisos, entre otros aspectos, el siguiente paso del análisis realizado para los propósitos del presente documento fue indagar sobre el proceso para acceder a este tipo de información mediante sitios web de distintas entidades públicas, e identificar qué ventajas y obstáculos al acceso a la información pública se derivan de este ejercicio preliminar. Por limitaciones de alcance del presente estudio, no fue posible complementar el análisis de sitios web con solicitudes formales de acceso a la información (mediante derechos de petición) a las entidades públicas analizadas, lo cual deberá hacer parte de un ejercicio posterior complementario.

Las plataformas electrónicas que se consultaron en este ejercicio fueron las que conforma el Sistema de Información Ambiental de Colombia (SIAC) y sus correspondientes subsistemas (ver gráfico 1), así como las páginas web de 17 Corporaciones Autónomas Regionales-CAR<sup>14</sup> y de la (ANLA). Un primer hallazgo en materia de acceso a la información y de los tres principios de la Ley 1712 de 2014 sobre Transparencia y Acceso a la información pública que se han tenido como referencia para este trabajo<sup>15</sup>, es la necesidad de registrarse como usuario como condición para acceder al SIAC y sus sub-

sistemas. De acuerdo con lo identificado en el sitio web del SIAC, este sistema de información “es el conjunto integrado de actores, políticas, procesos, y tecnologías involucrados en la gestión de información ambiental del país, para facilitar la generación de conocimiento, la toma de decisiones, la educación y la participación social para el desarrollo sostenible”<sup>16</sup>.

Para lograr su objetivo, de acuerdo con lo indicado en el sitio web del SIAC<sup>17</sup>, el sistema está compuesto por tres sistemas de información: (i) el Sistema de Información Ambiental para el Seguimiento a la Calidad y Estado de los Recursos Naturales y el Ambiente (SIA), (ii) el Sistema de Información para la Planeación y la Gestión Ambiental (SIPGA), y (iii) el Sistema de Información Ambiental Territorial (SIAT). La importancia del acceso efectivo a la información pública contenida en estas plataformas radica en que a través de las mismas cualquier persona interesada podría conocer los datos e indicadores para evidenciar es el estado de los recursos naturales del país y las posibles modificaciones de los ecosistemas generados por distintas actividades económicas.

14 Se revisaron 17 sitios web de Corporaciones Autónomas Regionales que hacen parte de la Asociación de Corporaciones Autónomas Regionales y Desarrollo Sostenible.

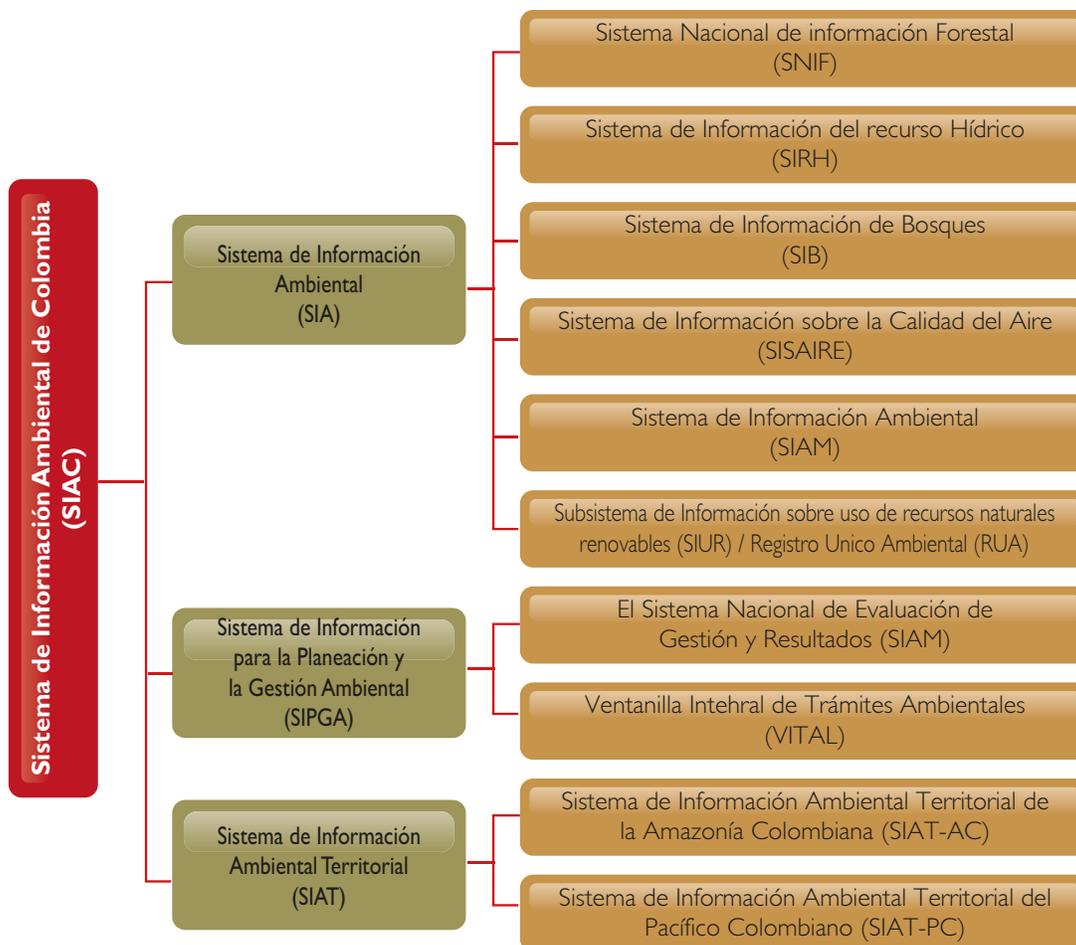
15 Para efectos del presente ejercicio se tomaron como principales referentes los principios de no discriminación, de calidad de la información y de divulgación proactiva, sin embargo, teniendo en cuenta que las plataformas del SIAC son administradas por entidades públicas claramente identificadas en la Ley 1712 de 2014 como sujetos obligados de la misma, tienen la obligación de observar los demás principios y contenidos establecidos en esta norma estatutaria.

16 Sistema de Información Ambiental de Colombia “Qué es el SIAC” disponible en <https://www.siac.gov.co/contenido/contenido.aspx?catID=69&conID=261>

17 Anexo 5. Descripción del Sistema de Información Ambiental Colombiano



**Gráfico 1. Resumen del Sistema de Información Ambiental de Colombia SIAC**



Fuente. Elaboración propia

Luego de realizar el registro de acceso al SIAC se obtuvieron los siguientes hallazgos adicionales. En primer lugar, con el registro de usuario solo se pudo acceder a las páginas web de cuatro de los cinco subsistemas del SIAC: Sistema de Información del Recurso Hídrico (SIRH), del Sistema de Información de Biodiversidad de Colombia (SIB), al Sistema de Información sobre Calidad del Aire (SISAIRE), y del Sistema de Información Ambiental Marino (SIAM). En cada una de estas páginas se encontró información general sobre sus funciones y en el caso de la SIRH información detallada sobre indicadores ambientales en materia hídrica. Para el quinto

subsistema sobre Recursos Naturales Renovables (SIUR) se encontró que es necesario crear un usuario de acceso, el cual se clasifique en una de las tres categorías ofrecidas: autoridad ambiental, establecimiento o instalación. No se encontró información sobre el significado de estas dos últimas categorías.

En segundo lugar, al ingresar al Sistema de información para la Planeación y la Gestión Ambiental (SIPGA), se logró tener acceso al Sistema de Gestión y Seguimiento a las Metas del Gobierno (SINERGIA), pero no a la Ventanilla Integral de Trámites Ambientales (VITAL) pues



la página web en la fecha de consulta<sup>18</sup> no se encontraba disponible. Por último, mediante el ingreso al SIAT fue posible acceder al Sistema de Información Ambiental Territorial del Pacífico Colombiano (SIAT-PC), pero el sitio web del Sistema de Información Ambiental Territorial de la Amazonia Colombiana (SIAT-AC) tampoco se encontraba disponible al momento de la consulta<sup>19</sup>.

Mediante anterior ejercicio fue posible evidenciar que para acceder y utilizar la información contenida en el SIAC, además de los registros de usuarios y de posibles fallas en la disponibilidad de algunas plataformas de sus sub-sistemas, es fundamental que la persona interesada cuente con un conocimiento previo importante de la estructura del mismo, así como un buen nivel de claridad técnica y normativa sobre la materia específica a consultar. Ahora bien, incluso con dicho conocimiento, a través de este ejercicio se concluye que la información disponible en el Sistema y sus sub-sistemas es dispersa y poco comparable, lo cual genera el riesgo de desviar al ciudadano de su objetivo inicial de búsqueda de información. Lo anterior permitiría afirmar que en la práctica el derecho de acceso a la información pública a través de estos sistemas es limitado en la medida en que no observa plenamente los principios antes mencionados, e incluso plantea obstáculos para el cumplimiento del principio de facilitación de la Ley 1712 en virtud del cual “los sujetos obligados deberán facilitar el ejercicio del derecho de acceso a la información pública, excluyendo exigencias o requisitos que puedan obstruirlo o impedirlo”<sup>20</sup>.

Por otro lado, en cuanto a la revisión de las páginas web de las CAR y de la ANLA, en términos generales se identificó que mediante estos sitios web es posible conocer las funciones de dichas entidades y la normatividad que las rige. Adicionalmente, en estos sitios web se puede encontrar información relacionada con trámites

ambientales, enlaces a los Sistemas de Información Ambiental de Colombia (SIAC), centros documentales, enlaces al servicio ciudadano mediante los cuales es posible realizar derechos de petición, y Gacetas Informativas tanto de las CAR como de la ANLA. Esta última herramienta es de particular importancia por ser uno de los canales oficiales a través de los cuales la ciudadanía puede acceder a información sobre la expedición de Licencias Ambientales, incluyendo las requeridas para proyectos del sector extractivo.

Es necesario tener en cuenta que en Colombia, a partir de la Ley 99 de 1993 y sus posteriores decretos reglamentarios, para que una empresa del sector extractivo pueda desarrollar un nuevo proyecto es necesario que presente a las autoridades ambientales una Licencia Ambiental, entendida como “un proceso utilizado para la planeación y administración de proyectos que asegura que las actividades humanas y económicas se ajusten a las restricciones ecológicas y de recursos y de esta forma se constituye en un mecanismo clave para promover el desarrollo sostenible”<sup>21</sup>. La Licencia Ambiental está compuesta por un Estudio de Impacto Ambiental<sup>22</sup> y por el Plan de Manejo Ambiental<sup>23</sup>, instrumentos que describen las actividades que realizarán las empresas para compensar, corregir, mitigar y prevenir los impactos ambientales que surjan de su actividad.

Igualmente, es necesario tener presente que una vez aprobada una Licencia Ambiental y que se inicien las operaciones de extracción, las autoridades ambientales que hayan emitido la

21 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA, “Licencias Ambientales”, disponible en <http://www.anla.gov.co/contenido/contenido.aspx?catID=1373&conID=8044>

22 El Estudio de Impacto Ambiental se define como el instrumento básico para la toma de decisiones sobre los proyectos, obras o actividades que requieren licencia ambiental y se exigirá en todos los casos en que se requiera licencia ambiental de acuerdo con la ley y este reglamento. Tomado de Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA, “Estudio de Impacto Ambiental”, disponible en <http://www.anla.gov.co/contenido/contenido.aspx?catID=1373&conID=8052>

23 El Plan de Manejo Ambiental se define como el “conjunto detallado de medidas y actividades que, producto de una evaluación ambiental, están orientadas a prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos y efectos ambientales debidamente identificados, que se causen por el desarrollo de un proyecto, obra o actividad. Incluye los planes de seguimiento, monitoreo, contingencia, y abandono según la naturaleza del proyecto, obra o actividad.” Tomado de Decreto 2041 de 2014, “Disposiciones Generales” 2014, disponible en [http://www.anla.gov.co/documentos/Normativa/DECRETO\\_LICENCIAS\\_AMBIENTALES.pdf](http://www.anla.gov.co/documentos/Normativa/DECRETO_LICENCIAS_AMBIENTALES.pdf) decreto 2041 de 2014, “Artículo 1.

18 Consulta realizada el 4 de febrero de 2015

19 Consulta realizada el 4 de febrero de 2015.

20 Ley 1712 de 2014 “Por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del Derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones” disponible en [http://www.mintic.gov.co/portal/604/articles-7147\\_documento.pdf](http://www.mintic.gov.co/portal/604/articles-7147_documento.pdf).



licencia según la competencia de cada una de ellas (ANLA o CAR), tienen la responsabilidad de realizar el seguimiento a medidas como la destinación del 1% del total de la inversión para la recuperación, conservación, preservación y vigilancia de la cuenca hidrográfica<sup>24</sup>, y las compensaciones por pérdida de biodiversidad que fueron acordadas dentro del Plan de Manejo Ambiental (ver gráfica 1). Este seguimiento y control se realiza con los siguientes propósitos<sup>25</sup>:

- Verificar la eficiencia y eficacia de las medidas de manejo implementadas en relación con el Plan de Manejo Ambiental, el programa de seguimiento y monitoreo, el plan de contingencia, así como el plan de desmantelamiento y abandono y el plan de inversión del 1 %, si aplican.
- Constatar y exigir el cumplimiento de todos los términos, obligaciones y condiciones que se deriven de la Licencia Ambiental o Plan de Manejo Ambiental.
- Corroborar el comportamiento de los medios bióticos, abióticos y socioeconómicos y de los recursos naturales frente al desarrollo del proyecto.
- Revisar los impactos acumulativos generados por los proyectos, obras o actividades sujetos a Licencia Ambiental y localizados en una misma área, de acuerdo con los estudios que para el efecto exija de sus titulares e imponer a cada uno de los proyectos las restricciones ambientales que considere pertinentes con el fin de disminuir el impacto ambiental en el área.
- Verificar el cumplimiento de los permisos, concesiones o autorizaciones ambientales por el uso y/o utilización de los recursos naturales renovables, autorizados en la Licencia Ambiental.
- Verificar el cumplimiento de la normatividad ambiental aplicable al proyecto, obra o actividad. Verificar los hechos y las medidas ambientales implementadas para corregir las contingencias ambientales ocurridas.
- Imponer medidas ambientales adicionales para prevenir, mitigar o corregir impactos ambientales no previstos en los estudios ambientales del proyecto.

## Gráfica 2. Seguimiento y control a las Licencias Ambientales del Sector Extractivo



Fuente: Elaboración propia

24 Decreto 1900 de 2006 " Por el cual se reglamenta el parágrafo del artículo 43 de la Ley 99 de 1993 y se dictan otras disposiciones", disponible en <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=20466>

25 De acuerdo con el Decreto 2041 de 2014, por el cual se reglamenta el Título VIII de la Ley 99 de 1993 sobre licencias ambientales, disponible en <https://www.minambiente.gov.co/images/normativa/app/decretos/34-DECRETO%202041%20DEL%2015%20DE%20OCTUBRE%20DE%202014.pdf>

Este seguimiento se realiza mediante Manuales de Evaluación y Seguimiento Ambiental definidos como un “instrumento de consulta obligatoria y orientación de carácter conceptual, metodológico y procedimental, por parte de las autoridades ambientales competentes, para la evaluación y seguimiento de los proyectos, obras o actividades que cuenten con Licencia Ambiental o Plan de Manejo.”<sup>26</sup> Para cumplir con lo establecido en los Manuales las autoridades también disponen de los Informes de Cumplimiento Ambiental (ICA), que son presentados por las empresas con el fin de evidenciar los avances y cumplimiento de los Planes de Manejo Ambiental y obligaciones ambientales.<sup>27</sup>

En resumen, tanto el contenido de las Licencias Ambiental y sus correspondientes instrumentos, como la información generada a partir del seguimiento realizado por las autoridades ambientales al cumplimiento de estos compromisos legales, representan fuentes clave de información pública en materia de aspectos ambientales del sector extractivo, que son administradas por sujetos obligados de la Ley 1712 de 2014 (las autoridades públicas ambientales) y que por lo tanto deben observar los principios y contenidos de la misma. A pesar de esto, lo encontrado en el presente estudio indica que existen barreras importantes para el acceso a esta información: por un lado, es necesario conocer de manera previa los números de resoluciones o datos concretos del proyecto sobre el cual se desea indagar; por otro lado, la difusión y disponibilidad de información sobre los resultados del seguimiento y control por parte de las autoridades ambientales es limitada; y por último, no es posible identificar una articulación clara entre la información que generan distintas autoridades ambientales sobre ejercicios de seguimiento similares. Por lo tanto, los principios de proactividad, de calidad y de facilitación de la información nuevamente

se aplican de manera limitada, dejando como opción la solicitud de acceso a la información mediante derechos de petición, que en todo caso requiere un conocimiento importante de los detalles de los proyectos, licencias y resoluciones.

Una iniciativa que podría contribuir a mejorar los niveles de acceso, calidad y proactividad en la divulgación y entrega de la información pública es el desarrollo e implementación del Modelo de Almacenamiento Geográfico (Geodatabase) que tiene como fin recopilar toda la información geográfica y cartográfica contenida en los estudios ambientales para los proyectos, obras o actividades objeto de licenciamientos y/o establecimiento de planes de manejo ambiental, convirtiéndose en una base única de datos centralizados que facilitarán el proceso de análisis y planeación<sup>28</sup>. Según la información encontrada en el sitio web de la ANLA, Geodatabase permitiría facilitar el proceso de seguimiento de los proyectos y de verificación sobre la eficacia de las obligaciones y las medidas impuestas en cada acto administrativo.<sup>29</sup> La información proveniente de esta base de datos georeferenciada inicialmente estaría disponible para las entidades públicas, pero su proyección es que sea una herramienta disponible a los ciudadanos.

26 Resolución 0188 de 2013, “Por el cual se actualiza el Manual de Seguimiento Ambiental de Proyectos adoptado mediante Resolución 1552 del 20 de octubre de 2005” disponible en [http://www.anla.gov.co/documentos/Consultas\\_publicas/Res\\_0188\\_27022013\\_adapta\\_GDB\\_de\\_Seguimiento.pdf](http://www.anla.gov.co/documentos/Consultas_publicas/Res_0188_27022013_adapta_GDB_de_Seguimiento.pdf)

27 Ibid.

28 Tomado de Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, “Geodatabase” disponible en <http://www.anla.gov.co/contenido/contenido.aspx?conID=8040&-catID=1324>

29 Ibid.



## 4. Conclusiones y recomendaciones preliminares

Teniendo en cuenta el carácter exploratorio del presente estudio en materia de acceso y calidad de información ambiental generada por el sector extractivo en Colombia, así como su alcance a una etapa inicial de análisis limitada a la revisión de sitios web de algunas empresas del sector extractivo y de las plataformas electrónicas de información ambiental de autoridades públicas, a continuación se presentan algunas conclusiones y recomendaciones preliminares que deberán ser complementadas con la retroalimentación que se pueda recibir de distintos sectores conocedores de los sectores extractivo y ambiental, así como con ejercicios posteriores de acceso a la información que incluyan solicitudes sistemáticas y coordinadas que permitan hacer valoraciones más precisas, o verificación en campo de la información contenida en informes de gestión de las empresas y en los reportes de seguimiento y control de las autoridades ambientales, entre otras aproximaciones metodológicas.

En primer lugar, hay claridad sobre el alto interés por parte de actores sociales para acceder a información ambiental asociada al sector extractivo, en particular en materia de pagos e inversiones ambientales obligatorias y voluntarias así como sobre el resultado de las actividades de seguimiento y control de las autoridades ambientales. Pero más allá del interés es necesario reconocer que en el contexto actual el acceso a esta información es un derecho ciudadano que debe ser garantizado progresivamente por la institucionalidad pública y por los sujetos obligados de la Ley 1712 de 2014 sobre Transparencia y Acceso a la Información Pública Nacional.

En segundo lugar, es necesario aclarar cuáles son los mecanismos para acceder a la información y superar los obstáculos que impiden el acceso efectivo a la información pública que manejan tanto actores del sector privado como autoridades ambientales. Hoy la in-

formación es dispersa, poco comparable y no logra llegar de manera precisa a las comunidades. En particular, la divulgación proactiva derivada del control y seguimiento al cumplimiento de las Licencias Ambientales es crucial para vencer mitos en la gestión ambiental del Estado y las empresas. Es importante reconocer la existencia de información útil en sitios web e informes de gestión de algunas empresas del sector extractivo, no obstante, es recomendable avanzar en la difusión de información con mayores niveles de detalle y promover herramientas pedagógicas para el uso de los datos. Un aspecto que debe ser explorado con más detalle es la posibilidad de asumir que las empresas del sector extractivo podrían ser consideradas como sujetos obligados de la Ley 1712 de 2014 en la medida en que desempeñan una actividad vinculada a recursos del Estado.

En tercer lugar, hay retos importantes que deben ser superados por parte de los actores sociales que demandan información ambiental del sector extractivo. Resulta necesario desarrollar mayores esfuerzos para conocer de manera más precisa la información ya disponible en esta materia generada tanto por fuentes públicas como privadas, así como transmitir de manera más clara al sector público y al sector privado cuál es la información que requiere. También, es importante conocer y apropiarse de la Ley 1712 de 2014 como herramienta de cualificación del diálogo entre actores sociales, públicos y privados, para lo cual se requerirán esfuerzos pedagógicos así como ejercicios prácticos de solicitudes de información. Adicionalmente, es importante desarrollar aproximaciones más precisas para abordar los casos en los cuales el miedo es identificado como un obstáculo importante para el acceso a la información en algunas de las zonas geográficas que fueron cubiertas por el presente estudio.

**Las Buenas Prácticas en la difusión de la información pública ambiental en el sector extractivo**

Si bien esta revisión es un ejercicio preliminar, los hallazgos presentados permiten identificar que las empresas extractivas disponen de información ambiental para los ciudadanos, pero aún no se puede afirmar que la misma cumpla con todos los criterios inicialmente establecidos para identificar “Buenas Prácticas”: aún persisten retos relacionados con la calidad de la información y la divulgación proactiva para que los ciudadanos conozcan en las medidas ambientales en los territorios de influencia de la empresa extractiva. En algunos casos, se identificó que es posible diferenciar pagos e inversiones ambientales obligatorias y voluntarias y divulgar proactivamente el cumplimiento de obligaciones ambientales, mediante canales disponibles en las empresas, respuestas a derechos de petición o canales como medios impresos, visitas o redes sociales. El reto radica en que todas las empresas del sector -como punto de partida aquellas que participarán en el proceso EITI Colombia- publiquen esta información.

Para promover que las empresas extractivas incrementen la calidad de la información y la divulgación proactiva, los ciudadanos identificaron mecanismos como las páginas web, las cartillas informativas y las visitas de difusión de las empresas, a través de los cuales podrían estar mejor informados. En el caso del Estado, es claro que existen mecanismos para que el ciudadano acceda a la información pública ambiental, sin embargo aún persisten los retos en la calidad de la información y la difusión proactiva: la información que se encuentra es poco entendible para los ciudadanos y por otro lado, los resultados de las medidas de control y seguimiento no son de fácil acceso. La difusión de la información ambiental es fundamental para conocer el uso de los recursos naturales no renovables, sin embargo, es necesario que los esfuerzos gubernamentales consideren unificar la información de la cadena de valor del sector extractivo. Para lograr este objetivo, un ejercicio preliminar podría ser la articulación de sistemas de in-

formación ambiental junto con la plataforma Mapa Regalías<sup>30</sup>.

A lo largo del documento, se presentaron hallazgos sobre la gestión de la información pública ambiental de las empresas extractivas y del Estado, sin embargo, los ciudadanos y la sociedad civil también tienen retos que afrontar frente al sector ambiental del extractivo. Uno de estos retos tiene que ver con el interés de los ciudadanos en conocer el funcionamiento normativo y la estructura del sector ambiental. Este conocimiento permitirá que los ciudadanos direccionen las solicitudes de información tanto a las empresas como a las autoridades ambientales y de esta manera fomentar que la información tenga mejores estándares de calidad. Este tipo de prácticas propicia que la participación ciudadana se fundamente en una actitud propositiva.

30 <http://maparegalias.sgr.gov.co/#/>



## Bibliografía

- ARM, “Acerca de Nosotros” disponible en <http://www.communitymining.org/es/acerca-de-nosotros>.
- Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA, “Licencias Ambientales”, disponible en <http://www.anla.gov.co/contenido/contenido.aspx?catID=1373&conID=8044>.
- Carta Recursos Naturales, Borrador para Consulta “Precepto 5” 2009, disponible en [http://www.naturalresourcecharter.org/sites/default/files/Natural-Resources-Charter-ESP-short\\_0.pdf](http://www.naturalresourcecharter.org/sites/default/files/Natural-Resources-Charter-ESP-short_0.pdf).
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe CEPAL, “Visión de Lima para un Instrumento Regional sobre los Derechos de Acceso en Materia Ambiental” 2013, disponible en [http://www.cepal.org/rio20/noticias/noticias/1/50791/2013-913\\_P10\\_Vision\\_LIMA.pdf](http://www.cepal.org/rio20/noticias/noticias/1/50791/2013-913_P10_Vision_LIMA.pdf).
- Comisión Económica para Europa, “Convención sobre el Acceso a la Información, la Participación del Público en la Toma de Decisiones y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales, celebrada en Aarhus”, 2002 disponible en <http://www.unece.org/fileadmin/DAM/env/pp/documents/cep43s.pdf>.
- Comisión Nacional Ciudadana para la Lucha contra la Corrupción, “Primer Informe” 2013, disponible en <http://ciudadanoscontralacorrupcion.org/es/inicio>.
- CORDUPAZ, “inicio” disponible en [http://www.pdpccordobayuraba.org/index.php?sec=quienes\\_somos](http://www.pdpccordobayuraba.org/index.php?sec=quienes_somos).
- Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, “Declaración de río sobre medio Ambiente y el Desarrollo” 2000, disponible en <http://www.un.org/spanish/esa/sust-dev/agenda21/riodeclaration.htm>.
- Decreto Ley 2811 de 1974, “Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente”, “Titulo IV, parte III” disponible en <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=1551>.
- Decreto 2041 de 2014, “Por el cual se reglamenta el Título VIII de la Ley 99 de 1993 sobre licencias ambientales”, “Disposiciones Generales” disponible en <https://www.minambiente.gov.co/images/normativa/app/decretos/34-DECRETO%202041%20DEL%2015%20DE%20OCTUBRE%20DE%202014.pdf>.
- Decreto 1900 de 2006 “ Por el cual se reglamenta el parágrafo del artículo 43 de la Ley 99 de 1993 y se dictan otras disposiciones”, disponible en <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=20466>
- Ecocolombiano.com, “Sistema Nacional Ambiental”, disponible en <http://www.soyecolombiano.com/site/el-sector-ambiental/sina.aspx>.
- Global Report Initiative “Database” disponible en <http://database.globalreporting.org/pages/before-login>,
- Global Report Initiative, “Guía para la elaboración de memorias de sostenibilidad” 2013, disponible en <https://www.globalreporting.org/resourcelibrary/Spanish-G4-Part-one.pdf>
- Ingo Gentes, “¿Pagos sin derechos a los territorios y sus bienes? Una aproximación crítica a las políticas de servicios ambientales y valorización de recursos hídricos en las cuencas andinas,” 2002, disponible en <http://www.cepal.org/drni/proyectos/walir/doc/walir53.pdf>
- Ley 99 de 1993, “Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los

recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones” disponible en <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=297>

- Ley 1712 de 2014 “Por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del Derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones” disponible en [http://www.mintic.gov.co/portal/604/articles-7147\\_documento.pdf](http://www.mintic.gov.co/portal/604/articles-7147_documento.pdf).
- Ley estatutaria 1622 de 2013, “Por medio de la cual se expide el estatuto de ciudadanía juvenil y se dictan otras disposiciones” disponible en [http://www.icbf.gov.co/cargues/avance/docs/ley\\_1622\\_2013.htm](http://www.icbf.gov.co/cargues/avance/docs/ley_1622_2013.htm).
- Lora Ana María, “Manual de Acceso a la Información y a la participación ambiental en Colombia” 2008, disponible en <http://ilsa.org.co:81/biblioteca/dwnlds/utiles/ut10/cd/Archivos/02-Acceso%20a%20la%20informaci%C3%B3n%20en%20materia%20ambiental.pdf>
- Organización de los Estados Americanos OEA “Ley Modelo Interamericana sobre Acceso a la Información”, 2010, disponible en [https://www.oas.org/dil/esp/CP-CA-JP-2840-10\\_Corr1\\_esp.pdf](https://www.oas.org/dil/esp/CP-CA-JP-2840-10_Corr1_esp.pdf)
- Organización de los Estados Americanos OEA, “Principios sobre el Derecho de Acceso a la Información” 2008, disponible en [http://www.oas.org/cji/CJI-RES\\_147\\_LXXIII-0-08.pdf](http://www.oas.org/cji/CJI-RES_147_LXXIII-0-08.pdf).
- OCASA, “Misión” disponible en <http://www.ocasa.org.co/index.shtml?apc=a1-1---&x=106>
- Pacto Global, “Quiénes Somos”, 2010, disponible en <https://www.unglobalcompact.org/languages/spanish/>
- Sistema de Información Ambiental de Colombia SIAC, “Documento Estratégico de Lineamientos de Política de Información

Ambiental par a la República de Colombia”, 2007, disponible en [https://www.minambiente.gov.co/images/tecnologias-de-la-informacion-y-comunicacion/pdf/Politica\\_Informaci%C3%B3n\\_Ambiental.pdf](https://www.minambiente.gov.co/images/tecnologias-de-la-informacion-y-comunicacion/pdf/Politica_Informaci%C3%B3n_Ambiental.pdf)

- Sistema de Información Ambiental de Colombia SIAC “Qué es el SIAC” disponible en <https://www.siac.gov.co/contenido/contenido.aspx?catID=69&conID=261>
- Sistema de Información Ambiental de Colombia SIAC, “Registro Único Ambiental” disponible en <https://www.siac.gov.co/contenido/contenido.aspx?catID=473&conID=682>
- The Access Initiative “Sobre TAI” disponible en <http://www.accessinitiative.org/es/sobre-tai>
- Universidad Tecnológica Nacional, “Procesamiento de escorias de aluminio” 2003 disponible en <http://www.materiales-sam.org.ar/sitio/biblioteca/bariloche/Trabajos/A01/0103.PDF>



## ANEXO 1

### BREVE DESCRIPCIÓN DE LOS MARCOS NORMATIVOS INTERNACIONALES Y NACIONALES SOBRE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA AMBIENTAL

El derecho al acceso a la información pública se ha considerado un “instrumento” para garantizar el cumplimiento de otros derechos esenciales del ser humano. Este derecho implica que todo ciudadano tiene la oportunidad de “acceder, solicitar y conocer datos, contenidos y documentos que considere de interés”<sup>31</sup>. A nivel internacional y en Colombia se han promovido la creación de normativas para materializar en acciones concretas el cumplimiento de este derecho y que son un referente para identificar algunos retos en materia de publicación de la información ambiental del sector extractivo.

#### Contexto Internacional

La Declaración Universal de los Derechos Humanos, reconoce en el artículo 19, que el “derecho a la información o el derecho a saber es la garantía fundamental que tiene toda persona a acceder a la información, a informar y a ser informada” y que además podrá conocerla y difundirla por cualquier medio de expresión. Teniendo esta declaración como marco, son distintos los esfuerzos de los países para la creación de estrategias que enfoquen la promoción de leyes que garanticen los medios para que los ciudadanos accedan a la información pública y orienten al Estado a un cambio cultural lejos de la opacidad y más abiertas a la proactividad informativa.

La Corte Interamericana de Derechos Humanos de la Organización de los Estados Americanos ha desarrollado diferentes lineamientos y resoluciones tanto para interpretar el alcance de la Convención Interamericana so-

bre Derechos Humanos como para orientar la construcción e implementación de leyes que garanticen el cumplimiento del Derecho a la Información. Uno de estos lineamientos tiene que ver con los principios orientadores para interpretar el acceso a la información pública que es la base de las Leyes de Acceso a la Información Pública<sup>32</sup>. La importancia de la información pública radica en que entre mejores sean los mecanismos para acceder a la misma, la participación ciudadana, el control social y el control institucional sobre la gestión pública, serán herramientas que apoyarán por un lado la reducción del margen de incertidumbre y discrecionalidad de los funcionarios públicos, y por otro, promoverá la identificación de riesgos y hechos de corrupción.

En el caso de acceso a la información ambiental, también se han producido ambiental también los países han avanzado en la construcción de Declaraciones para asegurar que los ciudadanos conozcan información previa a la toma de decisiones relacionada con el manejo de los recursos naturales. Una de las Declaraciones hito en temas de medio ambiente es la *Declaración de Río de 1992*, en la que se establecen diferentes acuerdos internacionales para respetar y proteger el sistema ambiental y continuar con el desarrollo económico. En el marco de esta Declaración se creó el denominado *Principio 10*<sup>33</sup>

32 Los principios a los que se refiere el documento son: toda información es accesible en principio; El derecho de acceso a la información se extiende a todos los órganos públicos; El derecho de acceso a la información se refiere a toda información significativa; Los órganos públicos deben difundir información sobre sus funciones y actividades; Deben implementarse reglas claras, justas, no discriminatorias y simples respecto al manejo de solicitudes de información; Las excepciones al derecho de acceso a la información deben ser establecidas por la ley, ser claras y limitadas; La carga de la prueba para justificar cualquier negativa de acceso a la información debe recaer en el órgano al cual la información fue solicitada; Todo individuo debe tener el derecho de recurrir cualquier negativa u obstrucción de acceso a la información ante una instancia administrativa; Toda persona que intencionalmente niegue u obstruya el acceso a la información violando las reglas que garantizan ese derecho deben ser sujetos a sanción; Deben adoptarse medidas para promover, implementar y asegurar el derecho de acceso a la información. Tomado de Organización de los Estados Americanos OEA, “Principios sobre el Derecho de Acceso a la Información” 2008, disponible en [http://www.oas.org/cji/CJI-RES\\_147\\_LXXIII-0-08.pdf](http://www.oas.org/cji/CJI-RES_147_LXXIII-0-08.pdf).

33 El Principio 10 establece que: El mejor modo de tratar las cuestiones ambientales es con la participación de todos los ciudadanos interesados, en el nivel que corresponda. En el plano nacional, toda persona deberá tener acceso adecuado a la información sobre el medio ambiente de que dispongan las autoridades públicas, incluida la información sobre los materiales y las actividades que encierran peligro en sus comunidades, así como la oportunidad de participar en los procesos de adopción de decisiones. Los Estados deberán facilitar y fomentar la sensibilización y la participación de la población poniendo la información a disposición de todos. Deberá proporcionarse acceso efectivo a los procedimientos judiciales y administrativos, entre éstos el resarcimiento de daños y los recursos pertinentes. Tomado de *Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, “Declaración de río sobre medio Ambiente y el Desarrollo” 2000*, disponible en <http://www.un.org/spanish/esa/sustdev/agenda21/riodeclaration.htm>

31 Organización de los Estados Americanos OEA “Ley Modelo Interamericana sobre Acceso a la Información”, 2010, disponible en [https://www.oas.org/dil/esp/CP-CAJP-2840-10\\_Corr1\\_esp.pdf](https://www.oas.org/dil/esp/CP-CAJP-2840-10_Corr1_esp.pdf)

que sirve de soporte para que los ciudadanos y las organizaciones de la sociedad civil promuevan el acceso a la información en temas ambientales.

Otro de los hitos en temas de regulación de acceso a la información ambiental, es la Declaración de Río De Janeiro que tuvo como resultado el documento *“El futuro que queremos”* en el que se delimitan las acciones a seguir para implementar a nivel global el desarrollo sostenible y erradicar la pobreza. En esta ocasión, los países firmantes de esta Declaración y que hacen parte de la América Latina, construyeron una hoja de ruta para aplicar este Principio 10. En esta declaración, reconocen que “el ejercicio de los derechos de acceso a la información, participación y justicia en asuntos ambientales profundiza y fortalece la democracia y contribuye a una mejor protección del medio ambiente y, por consiguiente, de los derechos humanos”<sup>34</sup>

Por otro lado, la Convención sobre el Acceso a la Información, la Participación del Público en la Toma de Decisiones y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales, celebrada en Aarhus, Dinamarca, se considera como un referente importante en la medida en que hace precisiones sobre el contenido de la información ambiental<sup>35</sup>. Inspirados en las regulaciones y lineamientos anteriormente expuestos, las organizaciones internacionales y organizaciones de la sociedad civil han creado diferentes alianzas para promover la transparencia y el acceso a la información pública en temas ambientales.

34 Comisión Económica para América Latina y el Caribe CEPAL, “Visión de Lima para un Instrumento Regional sobre los Derechos de Acceso en Materia Ambiental” 2013, disponible en [http://www.cepal.org/rio20/noticias/noticias/1/50791/2013-913\\_P10\\_Vision\\_LIMA.pdf](http://www.cepal.org/rio20/noticias/noticias/1/50791/2013-913_P10_Vision_LIMA.pdf)

35 Las precisiones a las que se refiere tienen que ver con el concepto de la información que es “sobre el medio ambiente toda información disponible en forma escrita, visual, oral o electrónica o en cualquier otra forma material y que se refiera a ( ) las actividades o medidas, en particular las medidas administrativas, los acuerdos relativos al medio ambiente, las políticas, leyes, planes y programas que tengan o puedan tener efectos sobre los elementos del medio ambiente; el estado de salud del hombre, su seguridad y sus condiciones de vida, así como el estado de los sitios culturales y de las construcciones en la medida que sean o puedan ser alteradas por el estado de los elementos del medio ambiente” Tomado de “Comisión Económica para Europa, “Convención sobre el Acceso a la Información, la Participación del Público en la Toma de Decisiones y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales, celebrada en Aarhus”, disponible en <http://www.unece.org/fileadmin/DAM/env/pp/documents/cep43s.pdf>

Una de estas alianzas es la *Iniciativa de Acceso (TAI)*, que consiste en una “red mundial de organizaciones de la sociedad civil que trabajan para que los ciudadanos tengan el derecho y capacidad de influir en las decisiones sobre los recursos naturales que sostienen a sus comunidades”<sup>36</sup>. Su objetivo es discutir con los aliados cuales son los retos en el acceso a la información pública ambiental y producir conocimiento en torno a la materia. Los principales grupos de trabajo son: Acceso directo pobreza y medio ambiente, Acceso al derecho y su práctica, participación pública, y el Principio 10 -compromisos de los gobiernos de América Latina.

En la misma línea de acciones internacionales para promover acciones en pro del acceso a la información ambiental, la Carta de los Recursos Naturales surge como una propuesta a los gobiernos a la sociedad civil y a las empresas para promover que el manejo de los recursos naturales se oriente hacia un desarrollo más armónico con las necesidades de los ciudadanos. Esta Carta, propone en sus preceptos<sup>37</sup> que el ciudadano debe estar informado tanto de las decisiones económicas como de las políticas que disponga el Estado para mitigar los impactos de la actividad económica extractiva, y promueve que los efectos ambientales tanto como positivos como negativos, “deben ser identificados, explorados, informados, mitigados o compensados en todas las etapas del ciclo del proyecto”<sup>38</sup> además de ser informados a las comunidades.

Por último, el Pacto Global es una iniciativa en las que las empresas que se adhieren a esta iniciativa promueven que su actividad económica se alinee con el crecimiento equitativo y socialmente responsable y “se comprometen a alinear sus estrategias y operaciones con diez principios universal-

36 The Access Initiative “Sobre TAI” disponible en <http://www.accessinitiative.org/es/sobre-tai>

37 Se refiere precisamente a los preceptos 2 y 5 de la Carta de los Recursos Naturales.

38 Carta Recursos Naturales, Borrador para Consulta “Precepto 5” 2009, disponible en [http://www.naturalresourcecharter.org/sites/default/files/Natural-Resources-Charter-ESP-short\\_0.pdf](http://www.naturalresourcecharter.org/sites/default/files/Natural-Resources-Charter-ESP-short_0.pdf)



mente aceptados en cuatro áreas temáticas: derechos humanos, estándares laborales, medio ambiente y anti-corrupción<sup>39</sup>. En relación con medio ambiente, este pacto promueve que las empresas enfoquen sus prácticas sobre tres principios que tienen relación con mantener un enfoque preventivo que favorezca el medio ambiente, fomentar las iniciativas que promuevan una mayor responsabilidad ambiental y favorecer el desarrollo y la difusión de las tecnologías respetuosas con el medio ambiente<sup>40</sup>.

## Contexto Nacional

En Colombia, también se ha regulado el acceso a la información pública ambiental y existen disposiciones normativas que garantizan que los ciudadanos puedan conocer e indagar sobre la información general del sector ambiental y la concerniente al sector extractivo. El acceso a la información pública está establecido en la Constitución Política de Colombia la cual indica en su artículo 20 “se garantiza a toda persona la libertad de expresar y difundir su pensamiento y opiniones, la de informar y recibir información veraz e imparcial, y la de fundar medios masivos de comunicación. Estos son libres y tienen responsabilidad social. Se garantiza el derecho a la rectificación en condiciones de equidad. No habrá censura”. En la misma Constitución el artículo 74 dispone que “todas las personas tienen derecho a acceder a los documentos públicos salvo los casos que establezca la ley. El secreto profesional es inviolable”.

Adicionalmente, en marzo de 2014 fue sancionada la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública la cual es una “iniciativa orientada a promover el derecho ciudadano de recibir respuesta a las solicitudes de acceso a la información pública y el deber estatal de visibilizar y promover activamente esta infor-

mación sin necesidad de solicitud previa, basado en la cultura de la transparencia”<sup>41</sup>. Esta Ley establece medidas frente a la publicidad y contenido de la información, las excepciones a la entrega de la información, las garantías al ejercicio del Derecho a la Acceso a la Información Pública y las medidas de promoción para la Ley.

En el caso del acceso a la información pública ambiental, el Comité Directivo del Sistema de Información Ambiental de Colombia, estipuló un conjunto de principios para direccionar la información pública<sup>42</sup> basada en los principios contenidos en las recomendaciones de la Organización de los Estados Americanos OEA y que orientan los términos de la disponibilidad y calidad de la información ambiental. En materia de regulación del acceso a la información pública ambiental, el Código de los Recursos naturales y de Protección al Medio Ambiente, Decreto Ley 2811 de 1974, indica la información que deben conocer los ciudadanos y resalta la “necesidad de que exista un sistema de información ambiental, incluyendo los temas de información cartográfica, hidrometeorológica, hidrológica, hidrogeológica y climática, edafológica, geológica, sobre usos no agrícolas de la tierra, el inventario forestal, el inventario fánico, y la información legal, los niveles de contaminación por regiones, y el inventario de fuentes de emisión y de contaminación.”<sup>43</sup> Además, en cada normativa específica quienes son los sujetos obligados a recopilar y suministrar la información.<sup>44</sup>

41 Comisión Nacional Ciudadana para la Lucha contra la Corrupción, “Primer Informe” 2013, disponible en <http://ciudadanoscontralacorruptcion.org/es/inicio>

42 Estos principios son: La información ambiental es un recurso estratégico para el desarrollo de la Nación; La función social de la información ambiental; La información ambiental es patrimonio de la Nación a través de sus instituciones; Administración de la información ambiental; Calidad de la información ambiental; Racionalidad de las inversiones; y Rigor subsidiario. Tomado de Sistema de Información Ambiental SIAC, “Documento Estratégico de Lineamientos de Política de Información Ambiental para la República de Colombia.”, 2007, disponible en [https://www.minambiente.gov.co/images/tecnologias-de-la-informacion-y-comunicacion/pdf/Politica\\_Informacion\\_C3%B3n\\_Ambiental.pdf](https://www.minambiente.gov.co/images/tecnologias-de-la-informacion-y-comunicacion/pdf/Politica_Informacion_C3%B3n_Ambiental.pdf)

43 Decreto Ley 2811 de 1974, “Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente”, “Título IV, parte III” disponible en <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=1551>.

44 Decreto Ley 2811 de 1974, en el Artículo 23 establece que “los propietarios, usuarios, concesionarios, arrendatarios y titulares de permiso de uso sobre recursos naturales renovables y elementos ambientales, están obligados a recopilar y suministrar, sin costo alguno, con destino al sistema de informaciones ambientales, la información sobre materia ambiental, y especialmente, sobre la cantidad consumida de recursos naturales y elementos ambientales.”

39 Pacto Global, “Quiénes Somos”, 2010, disponible en <https://www.unglobalcompact.org/languages/spanish/>

40 Pacto Global, “Principios” 2009, disponible en [https://www.unglobalcompact.org/languages/spanish/Los\\_Diez\\_Principios.html](https://www.unglobalcompact.org/languages/spanish/Los_Diez_Principios.html)

Otra regulación fundamental en temas de información ambiental es la Ley 99 de 1993 que establece cual es la política ambiental colombiana y regula los mecanismos para conocer los temas relacionados con los permisos ambientales y Licencias Ambientales. Esta Ley tiene un componente específico para destacar que los ciudadanos tienen acceso a la información pública ambiental y además podrá conocer información relacionada con el uso y destinación de los recursos financiero a la prevención ambiental<sup>45</sup>. Por último, en los Decretos Reglamentarios<sup>46</sup> de esta ley, conserva esta misma línea de información pública ambiental, en la que indica que entidades serán encargadas del funcionamiento de herramientas como la Ventanilla Integral de Trámites Ambientales VITAL, el registro Único Ambiental RUA.<sup>47</sup>

45 La Ley 99 de 1993, establece en el artículo 74<sup>o</sup> que “toda persona natural o jurídica tiene derecho a formular directamente petición de información en relación con los elementos susceptibles de producir contaminación y los peligros que el uso de dichos elementos pueda ocasionar a la salud humana de conformidad con el artículo 16 de la Ley 23 de 1973. Además, toda persona podrá invocar su derecho a ser informada sobre el monto y utilización de los recursos financieros, que están destinados a la preservación del medio ambiente”.

46 Decreto 2820 de 2010 y el Decreto 2041 de 2014

47 Artículo 50 del Decreto 2820 de 2010 y el Decreto 2041 de 2014



## ANEXO 2 METODOLOGÍA GENERAL

### 1. Introducción

La Mesa de Sociedad Civil para la Transparencia en las Industrias Extractivas es una iniciativa de la cual hacen parte organizaciones sociales y académicas de distintos lugares del país. Se conformó en noviembre de 2013 con el propósito de promover mayores niveles de transparencia y acceso a la información pública en el sector extractivo (petróleo, minería y gas) en Colombia y mediante este espacio ha sido posible articular la participación de organizaciones sociales en el proceso de la candidatura para Colombia de la Iniciativa para la Transparencia en las Industrias Extractivas, más conocido como EITI, por sus siglas en inglés. Para lograr este fin, la Mesa de Sociedad Civil designó como sus representantes a la Universidad Externado, Foro Nacional por Colombia y Transparencia por Colombia ante el Comité Tripartita Nacional.

Uno de los principales retos para lograr un manejo adecuado de los recursos naturales en Colombia es contar con información oportuna, accesible y de calidad que ayude a armonizar el cuidado del medio ambiente y el uso de recursos extractivos. Este proyecto<sup>48</sup>, busca contribuir a esfuerzos que se están desarrollando en el país para abordar este reto, mediante propuestas sobre cómo mejorar la información de inversiones realizadas por empresas extractivas en materia ambiental y cómo lograr mayor conocimiento sobre el cumplimiento de las normas ambientales en el sector extractivo.

### 2. Objetivo del proyecto

Contribuir a mejorar la información sobre el manejo de recursos naturales del sector extractivo en Colombia en cuanto a inversiones ambientales y cumplimiento de normas ambientales.

48 Realizado con el apoyo del Fondo Canadiense para Iniciativas Locales de la Embajada de Canadá.

### 3. Definiciones a tener en cuenta

- **Impacto ambiental:** Cualquier alteración en el medio ambiental biótico, abiótico y socioeconómico, que sea adverso o beneficioso, total o parcial, que pueda ser atribuido al desarrollo de un proyecto, obra o actividad<sup>49</sup>.
- **Licencia Ambiental:** Es un proceso utilizado para la planeación y administración de proyectos que asegura que las actividades humanas y económicas se ajusten a las restricciones ecológicas y de recursos y de esta forma se constituye en un mecanismo clave para promover el desarrollo sostenible<sup>50</sup>.
- **Estudio de Impacto Ambiental:** es el instrumento básico para la toma de decisiones sobre los proyectos, obras o actividades que requieren licencia ambiental y se exigirá en todos los casos en que se requiera licencia ambiental de acuerdo con la ley y este reglamento.<sup>51</sup>
- **Medidas de Compensación:** “acciones dirigidas a resarcir y retribuir a las comunidades, las regiones, localidades y al entorno natural por los impactos o efectos negativos generados por un proyecto, obra o actividad, que no puedan ser evitados, corregidos o mitigados.”<sup>52</sup>
- **Medidas de Corrección:** “acciones dirigidas a recuperar, restaurar o reparar las condiciones del medio ambiente afectado por el proyecto, obra o actividad.”<sup>53</sup>
- **Medidas de mitigación:** “acciones dirigidas a minimizar los impactos y efectos

49 Decreto 2041 de 2014, “Por el cual se reglamenta el Título VIII de la Ley 99 de 1993 sobre licencias ambientales”

50 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA, “Licencias Ambientales”, disponible en <http://www.anla.gov.co/contenido/contenido.aspx?catID=1373&conID=8044>

51 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA, “Estudio de Impacto Ambiental”, disponible en <http://www.anla.gov.co/contenido/contenido.aspx?catID=1373&conID=8052>

52 Decreto 2041 de 2014, “Disposiciones Generales” 2014, disponible en [http://www.anla.gov.co/documentos/Normativa/DECRETO\\_LICENCIAS\\_AMBIENTALES.pdf](http://www.anla.gov.co/documentos/Normativa/DECRETO_LICENCIAS_AMBIENTALES.pdf)

53 *Ibid.*

negativos de un proyecto, obra o actividad sobre el medio ambiente.”<sup>54</sup>

- **Medidas de Prevención:** “acciones encaminadas a evitar los impactos y efectos negativos que pueda generar un proyecto, obra o actividad sobre el medio ambiente.”<sup>55</sup>
- **Diagnóstico Ambiental de Alternativas:** “tiene como objeto suministrar la información para evaluar y comparar las diferentes opciones que presente el peticionario, bajo las cuales sea posible desarrollar un proyecto, obra o actividad.”<sup>56</sup>
- **Plan de Manejo Ambiental:** “conjunto detallado de medidas y actividades que, producto de una evaluación ambiental, están orientadas a prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos y efectos ambientales debidamente identificados, que se causen por el desarrollo de un proyecto, obra o actividad. Incluye los planes de seguimiento, monitoreo, contingencia, y abandono según la naturaleza del proyecto, obra o actividad.”<sup>57</sup>
- **Pagos obligatorios por concepto ambiental de las empresas:** Para efectos de este documento, se entiende por pagos obligatorios ambientales cuando la empresa extractiva que obtenga una licencia ambiental, este obligada a pagar<sup>58</sup>:
  - Tasas retributiva por el uso de agua
  - Compensaciones por pérdida de biodiversidad
- Tarifas por el servicio de evaluación de permisos ambientales
- Tarifas para la evaluación de modificación de instrumentos de control y manejo ambiental en relación con los permisos y estudios ambientales
- Tarifas para seguimientos de inversión 1%, compensaciones, planes de contingencia, cierre y abandono y estudios y monitoreos
- Tarifas para el seguimiento de permisos ambientales
- **Pagos voluntarios por concepto ambiental de las empresas:** para efectos de este documento se entiende que son destinados a mitigar los impactos ambientales del proyecto y que en algunas ocasiones hacen parte del componente de Responsabilidad Social Empresarial<sup>59</sup>.
- **Principios que orientan la configuración de buenas prácticas en la presentación y divulgación de información:** teniendo en cuenta distintos parámetros de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el documento reconoce como “buena práctica” aquellas prácticas realizadas por las empresas que presenten y divulguen información sobre pagos e inversiones ambientales observando los siguientes principios<sup>60</sup>:
  - No discriminación: la información se presenta y divulga a todas las personas que lo soliciten o que la consulten en igualdad de condiciones.
  - Calidad de la información. la información que se presenta y divulga es oportuna, objetiva, veraz, completa, reutilizable, procesable y estar dispo-

54 Ibid.

55 Ibid.

56 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA, “Diagnostico Ambiental de Alternativas,” disponible en <http://www.anla.gov.co/contenido/contenido.aspx?catID=1373&conID=8052>

57 Decreto 2041 de 2014, “Disposiciones Generales” 2014, disponible en [http://www.anla.gov.co/documentos/Normativa/DECRETO\\_LICENCIAS\\_AMBIENTALES.pdf](http://www.anla.gov.co/documentos/Normativa/DECRETO_LICENCIAS_AMBIENTALES.pdf) decreto 2041 de 2014, “Artículo 1

58 Resolución 0407 de 2014, “Por la cual se modifica la Resolución 1086 del 18 de diciembre de 2012, modificada parcialmente por resolución 0122 del 5 de febrero de 2013, por la cual se fijan las tarifas para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de licencias, permisos, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental y se dictan otras disposiciones” disponible en <http://www.andi.com.co/Ambiental/Documents/Resoluci%C3%B3n%200407.pdf>

59 Ingo Gentes, “¿Pagos sin derechos a los territorios y sus bienes? Una aproximación crítica a las políticas de servicios ambientales y valorización de recursos hídricos en las cuencas andinas” Pág. 28, disponible en <http://www.cepal.org/dnri/proyectos/walir/doc/walir53.pdf>

60 Tomados del artículo 3 de la Ley 1712 de 2014 sobre Transparencia y Acceso a la Información Pública.



nible en formatos accesibles para los ciudadanos.

- Divulgación proactiva: publicar y divulgar documentos y archivos que plasman la actividad de interés público, actualizada, accesible y comprensible.

#### 4. Fases de la Documentación

Con el fin de realizar una documentación sobre buenas prácticas en materia de sistematización y divulgación de inversiones privadas de empresas extractivas por concepto de manejo ambiental, la Secretaría Técnica de la Mesa, con el apoyo de los representantes de sociedad civil al Comité Tripartita Nacional, identificaron tres fases para lograr identificar retos y recomendaciones en la difusión de la información ambiental: 1. revisión documental de las páginas web de las empresas, 2. levantamiento de información a nivel territorial, 3. levantamiento de información con las empresas. En cada una de las fases serán objeto de la revisión algunas de las empresas privadas y mixtas que han manifestado su interés en pertenecer a EITI Colombia<sup>61</sup>.

En el caso de la Fase 2 que es el “levantamiento de la información a nivel territorial”, de acuerdo con la experiencia de las organizaciones socias de la Mesa y de la presencia territorial de algunas empresas, se realizarán convenios con la Alianza por la Minería Responsable, OCASA y Cordupaz, para recopilar insumos en tres Departamentos e identificar mecanismos innovadores que permitan mejorar los niveles de acceso y de calidad de la información.

Para las demás fases identificadas, será la Secretaría Técnica de la Mesa de Sociedad Civil quién realice la revisión documental y

construya el documento final en el que se reflejen los principales hallazgos obtenidos a nivel territorial y se realicen recomendaciones. Este documento será presentado a los demás miembros de la Mesa de Sociedad Civil, a funcionarios públicos y empresas en una reunión que se realizará el 27 de febrero de 2014.

#### FASE 1: Revisión documental de las páginas web de las Empresas.

**OBJETIVO.** Realizar una revisión de la información relacionada con pagos y/o inversiones ambientales disponible al público en las páginas web de las empresas.

**METODOLOGÍA.** La Secretaría Técnica de la Mesa realizará la revisión de las páginas web de las empresas, siguiendo un formato de preguntas en el que se logre evidenciar que información relacionada con pagos e inversiones ambientales publican las empresas

**RESPONSABLE** La revisión documental será realizada por la Secretaría Técnica de la Mesa de SC, Transparencia por Colombia.

#### PRODUCTOS.

- Matriz con la información recopilada
- Documento preliminar con los hallazgos

#### FASE 2: Levantamiento de información a nivel territorial: aplicación de cuestionario a ciudadanos a nivel territorial y compilación de los hallazgos.

**OBJETIVO.** Conocer la percepción y la experiencia de ciudadanos en tres departamentos con actividades extractivas sobre la divulgación de pagos e inversiones ambientales que realizan empresas presentes en su territorio.

**METODOLOGÍA.** Los socios de la Mesa de Sociedad Civil identificados previamente realizarán el levantamiento de información con un cuestionario que permita evidenciar el conocimiento ciudadano y su experiencia de acceso a

<sup>61</sup> Son posibles empresas invitadas a participar por EITI Colombia: Ecopetrol, Meta Petroleum, Equion Energia Limited, Occidental De Colombia Inc, Chevron – Texaco, Petrobras Colombia Limited, Perenco Colombia Limited, Mansarovar Energy Colombia Ltd, Hocol S.A., Cepcolsa, Petrominerales Colombia Ltd, Gran Tierra, Pacific Stratus Energy, Geoproduction Oil & Gas Company, Drummond, Cerrejón, Prodeco, Carbones De La Jagua, CNR, Cerromatoso, Gran Colombia Gold, Mineros S.A.

información. Con los resultados obtenidos en el cuestionario se debe construir un documento en el que se recopile la experiencia.

## 1. CUESTIONARIO

- **POBLACIÓN OBJETIVO:** Hombres y mujeres mayores de 14 años<sup>62</sup>, preferiblemente líderes sociales que habiten en territorios donde se encuentre una empresa que tenga la intención de pertenecer a la Iniciativa EITI en Colombia y que este explotando recursos minerales o petroleros
- **TÉCNICA:** Aplicación del cuestionario cara a cara o mediante sesiones de grupo.
- **TAMAÑO:** 30 líderes sociales con conocimiento o experiencia en el sector extrac-

tivo en cada municipio/departamento, seleccionados por los socios de la Mesa en cada territorio, para un total de 90 personas en los departamentos de Meta, Antioquia y Córdoba.

- **DOCUMENTO.** El objetivo del documento es recopilar los resultados obtenidos en los cuestionarios realizados y compartir la experiencia y conocimiento de la organización sobre los retos en la divulgación de los pagos e inversiones ambientales a nivel territorial.

**RESPONSABLE.** La recopilación de la información a nivel territorial será realizada por tres organizaciones miembros de la Mesa de Sociedad Civil para la Transparencia en las Industrias Extractivas:

Organización Miembro de la Mesa	Territorio (municipio/ departamento)
Alianza por la Minería Responsable	-Segovia, Antioquia -Bajo Cauca
OCASA	-Acacías, Meta
CORDUPAZ	-Montelibano, Córdoba

## PRODUCTOS.

- Cuestionarios realizados.
- Documento de compilación.

## FASE 3: Recopilación de información con las empresas.

**OBJETIVO.** Indagar con algunos funcionarios de las empresas por determinar, cómo se realiza la divulgación de la información ambiental y su opinión sobre oportunidades para la sistematización de los pagos ambientales.

**METODOLOGÍA.** La Secretaría Técnica de la Mesa realizará unas entrevistas con funcionarios de algunas empresas<sup>63</sup> con presencia en Bogotá

**RESPONSABLE.** Las entrevistas serán realizadas por la Secretaría Técnica de la Mesa de SC, posiblemente con el acompañamiento de los representantes de Sociedad Civil al Comité Tripartita Nacional.

**PRODUCTOS:** Soporte de las entrevistas realizadas (grabación o apuntes), Documento preliminar con los hallazgos.

<sup>62</sup> Hacen parte de la población objetivo los jóvenes que según la Ley de Juventud el rango de edad es desde los 14 años hasta los 28 años. Tomado de Ley estatutaria 1622 de 2013, "Por medio de la cual se expide el estatuto de ciudadanía juvenil y se dictan otras disposiciones" disponible en [http://www.icbf.gov.co/cargues/avance/docs/ley\\_1622\\_2013.htm](http://www.icbf.gov.co/cargues/avance/docs/ley_1622_2013.htm).

<sup>63</sup> Se definirán las empresas en función de la disponibilidad de tiempo y agenda para realizar las entrevistas.



## ANEXO 3

### FORMATO DE PREGUNTAS PARA LA REVISIÓN DE LAS PÁGINAS WEB DE LAS EMPRESAS EXTRACTIVAS

Ficha revisión documental de páginas web				
Categoría	Preguntas	Em- presa 1	Comen- tarios	Em- presa
Generalidades	¿La empresa cuenta con una página web donde se pueda conocer los proyectos que está ejecutando?			
	¿La información está disponible en español?			
	¿Se indica la ubicación geográfica de los proyectos presentados en el sitio web?			
	¿Existe un vínculo de fácil visibilidad en la página web que dirija a la información correspondiente a la inversión ambiental de la empresa o de los proyectos?			
	¿Existe un contacto disponible para hacer consultas? ¿Cuál?			
Informes de gestión	¿Están disponibles en la página web de la empresa los informes de gestión? ¿A qué año corresponde el informe más reciente?			
	¿Los informes de gestión incluyen una sección sobre aspectos ambientales?			
	¿La sección ambiental de los informes incluye datos sobre pagos o inversiones ambientales?			
	¿La información sobre pagos o inversiones ambientales se presenta por proyecto y de manera desagregada?			
	¿El lenguaje en el cual se informa es comprensible para un público general?			
Pagos obligatorios ambientales	¿El sitio web de la empresa y/o informe de gestión reporta la realización de pagos obligatorios ambientales?			

Pagos obligatorios ambientales	¿El sitio web de la empresa y/o informe de gestión reporta el monto de los pagos obligatorios?			
	¿La información es reutilizable o se encuentra en formato de datos abiertos?			
	¿El lenguaje en el cual se informa es comprensible para un público general?			
Pagos voluntarios ambientales	¿Reporta la realización de pagos o inversiones voluntarios ambientales?			
	¿Reporta la destinación de pagos o inversiones voluntarios ambientales?			
	¿Reporta el monto de los pagos o inversiones voluntarios ambientales?			
	¿La información es reutilizable o se encuentra en formato de datos abiertos?			
	¿El lenguaje en el cual se informa es comprensible para un público general?			
EITI	¿La empresa tiene una casa matriz en otro país que haya adherido a EITI a nivel global?			



## ANEXO 4

### CUESTIONARIO A CIUDADANOS

*(Por favor complete la siguiente información antes de realizar el cuestionario)*

**MUNICIPIO:** \_\_\_\_\_

**DEPARTAMENTO:** \_\_\_\_\_

**PROYECTO EXTRACTIVO:** \_\_\_\_\_

**EMPRESA (S) PRESENTE (S) EN EL TERRITORIO:** \_\_\_\_\_

**Sexo:** Hombre \_\_\_\_\_ Mujer \_\_\_\_\_

**Rango de edad:** 14 a 28 años \_\_\_\_\_ 29 a 40 años \_\_\_\_\_ 41 años en adelante \_\_\_\_\_

**Nivel de educación:** Básica Primaria \_\_\_\_\_ Bachiller \_\_\_\_\_ Profesional \_\_\_\_\_ Posgrado \_\_\_\_\_

**Participación en ONG:** Si \_\_\_\_\_ No \_\_\_\_\_

**Funcionario Público:** Si \_\_\_\_\_ No \_\_\_\_\_

**Funcionario de la empresa:** Si \_\_\_\_\_ No \_\_\_\_\_

#### **A. conocimiento general ciudadano sobre las inversiones ambientales (obligatorias/ voluntarias)**

1. ¿Ha identificado algún impacto ambiental generado por la empresa minera/petrolera presente en su territorio?, ¿qué tipo de impacto? ¿En qué zona?
2. ¿Conoce algún tipo de medida o proyecto que haya realizado la empresa para prevenir, mitigar reparar el impacto ocasionado?, ¿en qué consiste?
3. ¿se ha interesado por conocer si el proyecto o medida que realizó la empresa corresponde a una obligación legal? (*Norma, Decreto, Licencia Ambiental, Evaluación de Impacto Ambiental EIA*)
4. ¿Ha conocido proyectos o inversiones voluntarias que haya realizado la empresa para mitigar o corregir los impactos ambientales producidos en el territorio?, ¿Cuál? ¿Dónde?
5. ¿Cómo conoció estos proyectos o inversiones ambientales? (¿la empresa presente en el territorio compartió la información con la comunidad?, ¿usted indagó? o ¿las entidades públicas le brindaron esta información?)

#### **B. Solicitud de información a entidades públicas**

1. En el marco de sus actividades, ¿solicitó o está solicitando información por concepto de pagos o inversión ambiental de la empresa, a las entidades públicas en su región (*Alcaldía, Órganos de Control, autoridades ambientales como la CAR*)?

2. Si contesto la anterior pregunta, ¿Qué tipo de información solicita (por ejemplo Licencia Ambiental del proyecto extractivo, Información de pagos ambientales obligatorios o voluntarios realizados por las empresas, u otra)?

3. ¿Qué mecanismo utilizó para acceder a la información pública correspondiente a pagos o inversiones ambientales?

Vía Electrónica/Página Web \_\_\_\_\_ Escrita/Derecho de Petición \_\_\_\_\_ Oral/Teléfono \_\_\_\_\_  
Otra \_\_\_\_\_

¿Cuál?

4. ¿La información que recibió por parte de las entidades públicas le resultó útil para sus actividades? ¿Por qué?

5. ¿Para qué usa la información solicitada?

Sustentar denuncias \_\_\_\_\_

Aclarar inquietudes \_\_\_\_\_

Exigir derechos \_\_\_\_\_

Hacer seguimiento a proyectos de inversión ambiental \_\_\_\_\_

Exigir rendición de cuentas de las empresas \_\_\_\_\_

Generar espacios de dialogo con funcionarios y/o empresa \_\_\_\_\_

Otros: \_\_\_\_\_

6. ¿Cuál cree que es el mecanismo más adecuado para que esa información esté disponible?

Página Web \_\_\_\_\_ Reporte o Documento \_\_\_\_\_

Cartilla \_\_\_\_\_ Redes Sociales \_\_\_\_\_ Visitas de difusión \_\_\_\_\_

Otros: \_\_\_\_\_

### C. Solicitud de información a empresas

1. En el marco de sus actividades, ¿solicitó o está solicitando información por concepto de pagos o inversión ambiental a la empresa presente en el territorio?, ¿qué tipo de información ha solicitado?

2. ¿Qué mecanismo utilizó para acceder a la información pública correspondiente a pagos o inversiones ambientales?

Vía Electrónica/Página Web \_\_\_\_\_ Escrita/Derecho de Petición \_\_\_\_\_ Oral/Teléfono \_\_\_\_\_  
Otra \_\_\_\_\_

¿Cuál? \_\_\_\_\_



3. ¿Para qué usa la información solicitada?

4. ¿Cuál cree que es el mecanismo más adecuado para que la información ambiental de las empresas esté disponible?

Página Web \_\_\_\_\_ Reporte o Documento \_\_\_\_\_

Cartilla \_\_\_\_\_ Redes Sociales \_\_\_\_\_ Visitas de difusión \_\_\_\_\_

Otros: \_\_\_\_\_

5. ¿Ha identificado que la empresa presente en su territorio u otras empresas divulguen información proveniente de pagos o inversión ambiental?

6. ¿Qué tipo de información pública, cree que los ciudadanos y la sociedad civil organizada necesitan para hacer mejor seguimiento a los pagos o a las inversiones ambientales que realizan las empresas?

Información proveniente de las licencias ambientales \_\_\_\_\_

Normatividad ambiental \_\_\_\_\_

Presupuesto y planes por concepto de inversión ambiental \_\_\_\_\_

Resultado de auditorías de entidades públicas/ órganos de control a las empresas \_\_\_\_\_

Informes de gestión empresarial sobre su inversión ambiental \_\_\_\_\_

Otros: \_\_\_\_\_

7. ¿conoce experiencias en las que la empresa se articule con las autoridades locales para presentar, gestionar información relacionada con pagos o inversión ambiental?

Comentarios adicionales,

*¿Está interesado en conocer los resultados de este ejercicio?*

Sí \_\_\_\_\_ No \_\_\_\_\_

*Si responde que si por favor indique porque medio quisiera recibirlos*

*Gracias,*

## ANEXO 5

### BREVE DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN AMBIENTAL DE COLOMBIA (SIAC)

De acuerdo con la página web del Sistema de Información Ambiental de Colombia (SIAC), este sistema “es el conjunto integrado de actores, políticas, procesos, y tecnologías involucrados en la gestión de información ambiental del país, para facilitar la generación de conocimiento, la toma de decisiones, la educación y la participación social para el desarrollo sostenible.”<sup>64</sup>

La función del SIAC consiste “en integrar los programas nacionales de monitoreo ambiental, los sistemas de información temáticos, territoriales y sectoriales y el Sistema Integrado de Gestión. Todos ellos se encuentran en diversas fases de estructuración y consolidación e intercambian y hacen disponible la información ambiental de sus áreas de competencia”<sup>65</sup> Los principales temas en los que se presenta información son sobre ecosistemas de bosque, agua, aire, biodiversidad y suelo. Frente a los actores que se relacionan con este sistema de información, se encuentran todas las entidades públicas de todo nivel, las empresas privadas, la sociedad civil y redes internacionales que ayudan a suministrar información al sistema.

Por otro lado, el SIAC, está conformado por tres grandes subsistemas que serán descritos a continuación con base en la revisión realizada. El primer sistema de información que se encontró en la página web del SIAC, corresponde al Sistema de Información Ambiental para el seguimiento a la calidad y estado de los recursos naturales y el ambiente (SIA), que “es el conjunto integrado de actores, políticas, procesos, y tecnologías que gestionan

información sobre el estado, el uso y aprovechamiento, la vulnerabilidad y la sostenibilidad del ambiente, en los ámbitos continental y marino del territorio colombiano”<sup>66</sup>. Su objetivo es “identificar los ecosistemas, recursos naturales, o regiones que tienen alta prioridad en acciones de investigación, protección, recuperación o manejo sostenible”<sup>67</sup>. Los temas en los que el SIA debe concentrarse<sup>68</sup> son:

- Información cartográfica.
- Información hidrometeorológica, hidrológica, hidrogeológica y climática.
- Información edafológica.
- Información geológica.
- Información sobre usos no agrícolas de la tierra.
- El inventario forestal.
- El inventario faúnico.
- La información legal a que se refiere el Título VI, Capítulo I, Parte I del Libro II del Código de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente.
- Los niveles de contaminación por regiones.
- El inventario de fuentes de emisión y de contaminación.

Dentro del SIA, se encuentran otros subsistemas de información como:

<sup>64</sup> Sistema de Información Ambiental de Colombia “Qué es el SIAC” disponible en <https://www.siac.gov.co/contenido/contenido.aspx?catID=69&conID=261>

<sup>65</sup> Lora Ana María, “Manual de Acceso a la Información y a la participación ambiental en Colombia” 2008, disponible en <http://ilsa.org.co:81/biblioteca/dwnlds/utiles/ut10/cd/Archivos/02-Acceso%20a%20la%20informaci%C3%B3n%20en%20materia%20ambiental.pdf>

<sup>66</sup> Sistema de Información Ambiental de Colombia, “Sistema de Información Ambiental” disponible en <https://www.siac.gov.co/contenido/contenido.aspx?catID=467&conID=598>

<sup>67</sup> Ibid.

<sup>68</sup> Lora Ana María, “Manual de Acceso a la Información y a la participación ambiental en Colombia” 2008, disponible en <http://ilsa.org.co:81/biblioteca/dwnlds/utiles/ut10/cd/Archivos/02-Acceso%20a%20la%20informaci%C3%B3n%20en%20materia%20ambiental.pdf>



**Tabla 1.**  
**Objetivos de los sistemas de información que componen el SIA**

Sistema de Información	Objetivo Infomación referencia de acuerdo con la descripción disponible en las páginas web de cada sistema
Sistema Nacional de Información Forestal (SNIF)	Promover el flujo eficiente, oportuno y de calidad de la información forestal, desde su acopio, validación, procesamiento, análisis y generación; contribuyendo a la producción del conocimiento acerca del comercio y demanda de los bienes y servicios ambientales de los ecosistemas de bosque y la dinámica ambiental, social y económica del sector en el país; que impacta la toma de decisiones respecto a los bosques y el desarrollo de políticas para el sector <sup>69</sup> .
El Sistema de Información del Recurso Hídrico (SIRH)	Integrar y estandarizar el acopio, registro, manejo y consulta de datos, bases de datos, estadísticas, sistemas, modelos, información documental y bibliográfica, reglamentos y protocolos que facilitan la gestión integral del recurso hídrico <sup>70</sup> .
El Sistema de Información sobre Biodiversidad de Colombia (SIB Colombia)	Brindar acceso libre a información sobre la diversidad biológica del país para la construcción de una sociedad sostenible <sup>71</sup> .
Sistema de Información sobre Calidad del Aire (SISAIRE)	Fuente de información para el diseño, evaluación y ajuste de las políticas y estrategias nacionales y regionales de prevención y control de la calidad del aire <sup>72</sup> .
El Sistema de Información Ambiental Marino (SIAM)	Conjunto integrado de elementos conceptuales, políticas, normas, procesos, recursos humanos y tecnologías que articulan la información ambiental marino costera generada, administrada y requerida en los ámbitos nacional, regional y local <sup>73</sup> .
El Subsistema de información sobre uso de recursos naturales renovables (SIUR)	Integrar y estandarizar el acopio, almacenamiento, procesamiento, análisis, consulta de datos y protocolos para contar con información normalizada homogénea y sistemática sobre el uso, transformación o aprovechamiento de los recursos naturales, originado por las diferentes actividades económicas del país <sup>74</sup> . Dentro de este Sistema se encuentra el Registro Único Ambiental (RUA) que es "el instrumento de captura de información del Subsistema de Información sobre Uso de Recursos Naturales Renovables (SIUR), que realiza el acopio, almacenamiento, procesamiento, análisis y consulta de indicadores e información sobre el uso y/o aprovechamiento de los recursos naturales renovables, originado por los establecimientos de los diferentes sectores productivos en el desarrollo de sus actividades" <sup>75</sup> . Dentro de este registro solo se han considerado los reportes del sector manufacturero y agropecuario. Pero, según el Artículo 48 del Decreto 2041 de 2014, "el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, deberá adoptar los protocolos para los sectores de energía, hidrocarburos y minería, en un término no mayor a doce (12) meses después de la publicación de este decreto" Decreto que entro en vigencia a partir de enero de 2015.

69 Sistema de Información Ambiental de Colombia, "Sistema de Información Ambiental" disponible en <https://www.siac.gov.co/contenido/contenido.aspx?catID=467&conID=598>

70 Ibid.  
71 Ibid.

72 Ibid.

73 Ibid.

74 Ibid.

75 SIAC, "Registro Único Ambiental" disponible en <https://www.siac.gov.co/contenido/contenido.aspx?catID=473&conID=682>

El segundo sistema referenciado en las páginas web corresponde al Sistema de Información para la Planeación y la Gestión Ambiental (SIPGA) que “es el conjunto integrado de actores, políticas, procesos, y tecnologías para conocer y evaluar los procesos de gestión ambiental del país”<sup>76</sup>. Tiene como objetivo, tomar la información del estado de los recursos

naturales y del medio ambiente y ofrecer las directrices necesarias para reorientar políticas y para establecer nuevas regulaciones legales. Este sistema alimenta a su vez la información que presenta el SIAC.

Dentro del SIPGA, se encuentran otros sistemas de información como:

**Tabla 2.**  
**Objetivos de los sistemas de información que componen el SIPGA**

Sistema de Información	Objetivo Información referencia de acuerdo con la descripción disponible en las páginas web de cada sistema
El Sistema Nacional de Evaluación de Gestión y Resultados (SINERGIA)	Liderado desde el Departamento Nacional de Planeación, gestiona el manejo de la información relacionada con la agenda de evaluación, el seguimiento al Plan Nacional de Desarrollo <sup>77</sup> .
Ventanilla Integral de Trámites Ambientales (VITAL)	Sistema único centralizado, que direcciona y gestiona la información de todos los actores que participan de una u otra forma en los trámites ambientales del país. El sistema considera la automatización del trámite de los siguientes permisos <sup>78</sup> : <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Licencias Ambientales</li> <li>2. Concesión de aguas</li> <li>3. Vertimientos de aguas residuales</li> <li>4. Permiso de prospección y exploración de aguas subterráneas</li> <li>5. Permiso para aprovechamiento forestal</li> <li>6. Permiso de emisiones atmosféricas</li> <li>7. Seguimiento a salvoconductos ambientales.</li> </ol>

*Fuente. Elaboración propia*

<sup>76</sup> Sistema de Información Ambiental de Colombia, “SIPGA” disponible en <https://www.siac.gov.co/contenido/contenido.aspx?catID=502&conID=599>

<sup>77</sup> *Ibíd.*  
<sup>78</sup> *Ibíd.*



Por último se encontró el Sistema de Información Ambiental Territorial SIAT que es el conjunto “integrado de actores, políticas, procesos y tecnologías involucrados en la gestión de información ambiental regional para facilitar la generación del conocimiento, la toma

de decisiones, la educación y la participación social para el desarrollo sostenible en un contexto regional subnacional”<sup>79</sup>.

Hacen parte de este sistema:

<b>Tabla 3. Objetivos de los sistemas de información que componen el SIAT</b>	
<b>Sistema de Información</b>	<b>Objetivo Información referencia de acuerdo con la descripción disponible en las páginas web de cada sistema</b>
Sistema de Información Ambiental Territorial de la Amazonía Colombiana (SIAT-AC)	Organizar y disponer adecuadamente información ambiental para apoyar procesos regionales y nacionales que afectan la Amazonia colombiana. Procesos como: diseño de políticas, investigación, de desarrollo, educación, producción y extracción de recursos naturales, monitoreo ambiental, gestión ambiental, construcción de una visión de región <sup>80</sup> .
Sistema de Información Ambiental Territorial del Pacífico Colombiano (SIAT-PC)	Integrar la información ambiental del Pacífico colombiano y facilitar su uso y acceso, con el fin de apoyar los diferentes procesos regionales y nacionales que conduzcan al desarrollo sostenible, en beneficio de la región y de la población que la habita <sup>81</sup> .

*Fuente. Elaboración propia*

<sup>79</sup> Sistema de Información Ambiental de Colombia, “SIAT” disponible en <https://www.siac.gov.co/contenido/contenido.aspx?catID=502&conID=599>

<sup>80</sup> *Ibíd.*  
<sup>81</sup> *Ibíd.*



**Mesa de la Sociedad Civil  
para la Transparencia en las  
Industrias Extractivas**

Encuéntrenos en:



mesadesociedadcivil



[www.mesatransparenciaextractivas.org](http://www.mesatransparenciaextractivas.org)



@MSociedadCivil